



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

AFECTACIÓN DE LA ALIENACIÓN PARENTAL EN LA TENENCIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, EN TRUJILLO 2025

Tesis para optar al título profesional de:

Abogada

Autor:

Katherine Katiushka Huaman Arias

Asesor:

Dr. Elias Gilberto Chavez Rodríguez

<https://orcid.org/0000-0002-2891-3480>

Trujillo - Perú

2025

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	EDUARDO ANTONIO REYES CASTILLO
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	EDWIN ADOLFO MOROCCO COLQUE
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	MANUEL HERMINIO IBARRA TRUJILLO
	Nombre y Apellidos

Informe de Similitud



Página 2 de 80 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3441033391




7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía

Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dedicatoria

Dedico esta investigación a mis padres y hermana por su apoyo incondicional, a las personas que me alentaron a no rendirme y especialmente a mis sobrinos por ser mi motivación y la razón por la que desarrolle este tema, buscar el bienestar para ellos y todos los niños y adolescentes del Perú es cuidar nuestro futuro y rectificar los errores del pasado.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por permitirme elaborar esta investigación y aprender nuevas habilidades en el proceso, a mi familia por su apoyo y motivación, a mi asesor de tesis por sus claras explicaciones y a los especialistas que han aportado con sus conocimientos al desarrollo de esta tesis.

Tabla de contenidos

Índice de tablas	7
Resumen	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Realidad problemática	9
1.2 Formulación del problema	24
1.3 Objetivos.....	24
1.4 Hipótesis	25
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	28
CAPÍTULO III: RESULTADOS	41
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	62
REFERENCIAS.....	74
ANEXOS	77

Índice de tablas

Tabla 1	31
Tabla 2	344
Tabla 3	41
Tabla 4	43
Tabla 5	46
Tabla 6	48
Tabla 7	50
Tabla 8	52
Tabla 9	54
Tabla 10	57
Tabla 11	59

Resumen

La investigación realizada se justifica por la importancia del tema abordado, el cual muestra la realidad de los menores en los procesos de tenencia donde se presenta la alienación parental. Por ello se prevé como objetivo general; Determinar cómo afecta la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente y objetivos específicos; i. Explicar los impactos de la alienación parental como objeto de decisiones judiciales. ii. Analizar la naturaleza jurídica de la tenencia del niño y adolescente como eje de protección. Con respecto a su metodología se utilizó el tipo de investigación básico con enfoque cualitativo, nivel descriptivo, alcance correlacional, diseño de teoría fundamentada, método analítico, la población consiste en todos los agremiados del colegio de abogados de la libertad, finalmente la muestra son los 15 abogados especializados en derecho de familia. Con relación a los principales resultados, la presencia de la alienación parental afecta al menor de forma psicológica en su presente y futuro. Posteriormente el trabajo se concluyó; a) Que la alienación parental afecta de manera significativa en la determinación de la tenencia del niño y adolescente. b) Que la alienación parental se ha convertido en un elemento analítico dentro de las decisiones judiciales de tenencia. c) Que la naturaleza jurídica de la tenencia mantiene un carácter eminentemente protector.

Palabras Claves

Alienación parental, tenencia del niño y adolescente, derecho de familia e interés superior del niño.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A lo largo del tiempo se han observado cambios importantes en la sociedad, los cuales no han sido desapercibidos para el derecho de familia, se han escuchado con más fuerza y constancia sobre los conflictos parentales en el bienestar emocional de los niños y adolescentes, específicamente en el proceso de separación de los progenitores. A nivel internacional, uno de los fenómenos que ha cobrado relevancia en este contexto es la alienación parental, propuesto por R. Gardner (1998) como aquello puede definirse como todo aquel tipo de maltrato hecho por uno de los uno de los padres respecto de sus hijos menores a fin de generar distanciamiento o lo que de manera común se le conoce como rechazo encaminado hacia uno de los progenitores. Países como España y Argentina, esta figura ya ha sido regulada a través de la tenencia compartida y la implementación de medidas correctivas frente a conductas alienantes.

En el Perú, según el artículo 4º de la constitución, se protege la figura de la familia y promueve el matrimonio, dando un papel de resguardo por parte de la comunidad y del Estado, dirigido especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al adulto mayor en situación de abandono, así mismo el artículo 418º y 419º del código civil, habla sobre la patria potestad del menor, la cual da cierta importancia a la patria potestad conjunta, siendo un deber y derecho de los progenitores velar por el bienestar de sus hijos, de esta forma protege el vínculo con ambos progenitores y asumir la crianza del menor en igualdad de condiciones, así también lo define el artículo 74º del código del niño y adolescente, a pesar de ello se manifiesta una aplicación judicial insuficiente donde se puede presentar la alienación parental, si bien es cierto, el Perú no cuenta de forma

expresa con un reconocimiento legal sobre esta figura, pero ha sido mencionada en varios procesos judiciales sobre tenencia, ya que hablamos sobre una forma de violencia emocional que vulnera el derecho del niño a su identidad familiar.

En el caso de Trujillo, como espacio de estudio y considerando que es una de las tres ciudades más importantes del Perú y está en constante crecimiento y desarrollo, se ha visto también un fuerte impacto durante estos últimos años, respecto al área de Derecho de familia y sobre todo al tema de estudio, ya que se ha podido observar la presencia de características de la alienación parental dentro de los procesos de tenencia de niños y adolescentes, por lo que es importante su estudio, ya que esta figura carece de un marco legal específico y criterios judiciales uniformes para detectar y sancionar su práctica, por ello se hace uso de una guía de entrevista con la intención de conocer las posturas de los especialistas en el tema, todos ellos agremiados por el Colegio de Abogados de La Libertad.

Finalmente, lo más importante es sin duda la protección de la familia y los integrantes que la conforman, ya que estableciendo su protección se puede garantizar el desarrollo de una sociedad plena, o al menos encaminada a ella, por lo que proteger los derechos de los niños ante sus progenitores resultan ser necesario e importante, lo que permitiría sin duda un desarrollo integral de su personalidad, por este vacío en nuestra legislación y la deficiencia en el ordenamiento jurídico, el propósito del estudio es determinar cómo afecta la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo en el año de dos mil veinticinco.

Antecedentes

Es necesario señalar que se realizó un estudio previamente de forma general para

poder entender con mayor amplitud el tema abordado, de esta forma se recolecto antecedentes que han sido publicados a nivel internacional y nacional. Respecto a la primera variable, la alienación parental, diversos autores buscan su definición encontrando ciertas diferencias, por lo que Portilla, Moya y Pinto (2021) desarrollan en el artículo científico titulado “Perspectivas y tendencias actuales del concepto de alienación parental: una revisión sistemática de la literatura.” Una revisión sistemática con el objetivo de conocer sus conceptos actuales, características y efectos de la alienación parental en la población que experimentaron este fenómeno, de esta forma los autores concluyen, primero; al intentar definir la figura de la alienación parental, se encontraron con la dificultad de la existencia de un sinfin de definiciones siendo tarea compleja unificarla, segundo; se evidencia que la alienación parental se presenta en una cantidad importante de personas que señalan haberlo experimentado y que ha generado un deterioro en la su salud mental en la adultes, tercero; presentan una clara necesidad de elaborar más estudios de prevalencia en distintas latitudes del mundo, finalmente, señalar a la alienación parental como maltrato infantil lo que generaría prevención y detección. Por otro lado, Montaña (2018) en el artículo científico titulado “Alienación parental, custodia compartida y los mitos contra su efectividad. Un desafío al trabajo social.” Habla sobre la diferencia de la AP y el síndrome de la alienación parental (SAP), la custodia compartida como antídoto para la AP y estudia los desafíos de los trabajadores sociales en los juzgados de familia, en consecuencia, primero; el autor define a la AP como la acción que realiza uno de los progenitores para poder manipular y alejar al menor del otro progenitor, mientras que el SAP es la consecuencia psicológica de la AP la cual genera el rechazo y/o miedo del menor injustificado hacia el progenitor alienado, segundo, que la custodia compartida al dar la responsabilidad del menor a ambos progenitores actúa como un antídoto ante la AP dando estabilidad al hijo, teniendo una estrecha vinculación con la

igualdad de género y los derechos humanos, finalmente los trabajadores sociales tienen un rol importante en la prevención y detección ya que observa la realidad de la familia que está dentro del proceso judicial y actúa como protector de la familia e igualdad parental. Asimismo, Pinzón y Colunga (2023) en el artículo científico titulado “Alienación parental como violación de derechos humanos de la niñez desde la psicología del desarrollo” buscan la reflexión de la alienación parental como violación a los derechos humanos del menor desde la psicología del desarrollo, de esta forma el artículo concluye que los derechos humanos infantiles regulados por las normas internacionales se ven vulneradas por las conductas de los padres alienantes, además de ello los autores nos mencionan que a parte de la normativa internacional, México ha regulado estas prácticas de los progenitores, prohibiendo conductas de alienación parental ya que perjudica el desarrollo del menor. También, Alcantara et al. (2019) en el artículo científico titulado “La Alienación parental en los procesos de divorcio: una revisión sistemática Parental.” Plantean como objetivo analizar la influencia de los padres en sus hijos dentro del proceso de divorcio y el impacto de esta influencia en el bienestar infantil, de esta forma los autores nos indica que después de una revisión sistemática de 19 artículos científicos, concluyeron; primero, que existe una clara dificultad al querer definir una definición ya que existen muchos conceptos, sin embargo, pudieron reconocer cuatro elementos esenciales que muestra este fenómeno: la conducta de alienación, la inclusión el menor al conflicto, el sujeto alienado y el daño psicológico que genera este fenómeno, segundo, que la AP se podría considerar una forma de maltrato infantil ya que se somete al menor a violencia emocional y se vuelve para del conflicto, por último, el Estado Peruano se encamina hacia una regulación apropiada sobre la AP, por lo cual es necesario implementar programas de formación interdisciplinaria para los operadores de justicia, para así garantizar una protección efectiva del interés superior del niño. Además, Zicavo

et al. (2016) en el artículo científico titulado “Escala ZICAP para la evaluación de la alienación parental: resultados preliminares” muestran la necesidad de la existencia de un instrumento objetivo para determinar la presencia de Alienación Parental (AP) lo que ayudara no solo en el ámbito legal, sino también clínico y social, por esta razón el artículo busca mediante estadísticas definir y describir las características que señalen la existencia de AP en niños y adolescentes chilenos a través de la escala ZICAP, haciendo uso de estudios relevantes de diversos autores identificando 12 criterios para identificar la existencia de AP, los mismos que están distribuidos en 3 dimensiones; secuestro emocional el cual consiste en integrar al menor en problemas de los progenitores sin darle opción a no tener participación; evitación y desprecio, en esta dimensión el menor siente que debe lealtad al progenitor custodio generando rechazo hacia el otro progenitor; sobre implicación emocional, en esta última dimensión el menor siente propias las ideas del progenitor custodio argumentando las razones de su rechazo y odio. Aparte, Espinosa et al. (2020) en el artículo científico titulado “La custodia compartida un paliativo al síndrome de alienación parental.” examinan como la custodia compartida puede en cierta forma mitigar el síndrome de alienación parental, señalando que en Ecuador cuentan con la regulación del principio de interés superior del menor, sin embargo, al momento de evaluar procesos de tenencia se le da prioridad en entregar la custodia a uno de los progenitores siendo usualmente la madre la que asume ese rol, por lo tanto usar la tenencia compartida se estaría incluyendo estrategias como; las visitas constantes, que ayudara a tener una mejor relación con ambos progenitores; alternancia de residencia creando recuerdos que fortalecerán el autoestima y seguridad del menor y de esta forma ambos progenitores tienen la opción de detectar con mayor facilidad alguna presencia del síndrome de alienación parental. Finalmente, los resultados señalan que la custodia compartida, bien implementada y con acompañamiento técnico, constituye una medida

efectiva para preservar el interés superior del menor frente a posibles dinámicas de alienación. Respecto a la segunda variable, la tenencia del niño y adolescente, Del Aguila y Silva (2023) señalan en el artículo científico titulado “El síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia de menores en los juzgados especializados de familia de Tarapoto”, donde se analizó la Alienación parental en casos judiciales, en específico fueron 28 expedientes revisados donde se identificó que en muchos de ellos los hijos mostraban rechazo hacia uno de los progenitores y algunos comportamientos frecuentes como insultos, la desvalorización del progenitor rechazado y el impedimento de convivencia, estos comportamientos en su mayoría no se justificaban, siendo así, se concluyó que existe una aplicación muy limitada de Alienación Parental en los procesos de tenencia, esto se debe a que los jueces no lo consideran crucial para la toma de decisión, siendo carente de apoyo técnico especializado. Por otra parte, Hernández (2022) en el artículo científico titulado “Tenencia compartida: la necesidad del coordinador parental en el Perú” tiene como objetivo la introducción de la figura de coordinador parental ya que surge como una necesidad al implementar la tenencia compartida de forma obligatoria y automática al ordenamiento peruano, de esta forma el artículo concluye en que la tenencia compartida estaría vulnerando los derechos del menor toda vez que descuida el interés superior del niño y/o adolescente, negando su participación directa en el proceso, ya que debemos recordar que los hijos pasan por muchos cambios en un proceso de divorcio y más aún cuando este es complejo y violento, por ello se propone esta figura de coordinador ya que sería un profesional especializado con habilidades en conciliación, conocimientos legales, psicología, enfoque de género, terapias familiares, etc. Por otro lado, Bermeo y Pauta (2020) en el artículo científico titulado “Vulneración en el principio de igualdad en la tenencia de hijos menores de edad.” Tienen como objetivo de la investigación el proponer una reforma al art.106 numeral 2 del código de

la niñez y adolescencia de Ecuador, ya que muestra una clara preferencia por la madre respecto a la patria potestad del menor, lo que, no solo vulneraría el derecho del otro progenitor a cumplir con el rol de padre sino también dañaría el buen desarrollo del menor y la relación sana con los progenitores, en consecuencia los autores plantean una reforma con base en el principio de igualdad contemplado en la Constitución, finalmente, concluyen en la búsqueda de una participación activa del padre al ser incluido en la tenencia, por lo tanto es imprescindible hacer uso del principio de igualdad en los procesos de tenencia después de una separación. Así también, Castro y Chalco (2021) en el artículo científico titulado “Principio del interés superior del niño en los procesos únicos de ejecución de actas de conciliación extrajudicial de tenencia y régimen de visitas”, identifican los problemas estructurales que hoy caracterizan a los procesos únicos destinados a la ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre tenencia y régimen de visitas, evidenciando las limitaciones normativas y operativas que dificultan su cumplimiento efectivo., siendo uno de ellos el trato como objeto y no sujeto de derecho que se tiene al menor involucrado en estos procesos, vulnerando sus derechos del menor, es por ello que los autores señalan que, en aquellos casos en los que resulte necesario hacer efectiva un acta de conciliación extrajudicial relacionada con la tenencia y el régimen de visitas, se recomienda aplicar determinadas pautas para garantizar su cumplimiento., exista la obligación del juez a realizar una audiencia especial para poder tomar en cuenta la opinión del menor. Por último, Pariasca (2022) en el artículo científico titulado “La congruencia procesal en la tenencia del niño, niña o adolescente” examina la congruencia procesal en los procesos judiciales de tenencia de menores, considerando los pronunciamientos de la corte suprema de justicia del Perú, haciendo una interpretación integral del artículo 81 del código de los niños y adolescente, concluyendo; primero, que el Poder Judicial busca que los procesos de tenencia sean más ágiles y centrados en el

bienestar de los niños y adolescentes, segundo, se usa el Código Procesal Civil de forma supletoria, se reconoce que la tenencia pertenece al derecho de familia y no debe ser excesivamente formal, tercero, se permite cierta flexibilidad en los pedidos del demandado, siempre con control judicial, cuarto, el juez no puede resolver más allá de lo solicitado, salvo en casos justificados, finalmente, se debe resolver los desacuerdos entre padres para evitar conflictos y violencia familiar.

Bases teóricas

Según la doctrina, respecto a la primera categoría, se define la alienación parental, según Vilella Llop M. (2021) “Es un desorden que suele surgir en el contexto de las disputas legales sobre cuestiones de guarda y custodia de los menores”, es decir, en los procesos de separación y divorcio suele persistir cierto resentimiento entre las partes, lo que lleva a que uno de los progenitores busque desacreditar al otro sin motivo válido. Esta conducta provoca que tanto el menor como el progenitor afectado adopten una percepción negativa construida artificialmente, presentándolo como una figura hostil o perjudicial, una especie de “antagonista”, con la finalidad de deteriorar y obstaculizar la relación afectiva que mantiene con su hijo.

Por su parte, Fiorilo (2022) observa al síndrome de alienación parental se le reconoce como un elemento que podría originar la aparición de conductas ilícitas, particularmente aquellas vinculadas con manifestaciones de agresividad o comportamientos violentos, pues al ser víctima de violencia psicológica y en algunos casos física, esta predispuesto a seguir patrones de los progenitores, debemos tener en cuenta que el menor crece con un odio injustificado hacia uno de los progenitores o incluso hacia ambos progenitores, lo cual daña el adecuado desarrollo. Finalmente, Trejo

Lugo N. (2020) señala que el síndrome de alienación parental (SAP) es una situación de carácter jurídico que aparece, por lo general, luego de rupturas matrimoniales o de convivencia. Se presenta cuando uno de los progenitores influye en el menor para deteriorar su relación con el otro padre o madre, a pesar de las consecuencias que genera en el vínculo familiar y vulnera los derechos de los niños y/o adolescente, aún no cuenta con reconocimiento legal en el Perú ni en otros sistemas jurídicos.

Ahora, conforme a la segunda categoría conceptual, para desarrollar de manera integral el tema central de la investigación, resulta indispensable profundizar previamente en algunos aspectos vinculados a la institución jurídica de la tenencia, según Clavijo Suntura J. (2023) La tenencia consiste en el contacto entre el progenitor y el menor de forma presencial, también nos da su punto de vista a la terminología, ya que cree que al hablar de la tenencia se daría la idea de ser una propiedad, por lo que propone un término más adecuado, el cual sería la guarda del hijo, que implica su custodia, ya sea al mismo tiempo, aborda la evolución hacia una protección más sólida del interés superior del niño, niña y adolescente. En esa línea, la tenencia constituye una institución jurídica de vital importancia, ya que establece quien ejercerá el cuidado personal y cotidiano de los menores tras el proceso de separación, finalmente nos menciona que esta figura no debe ser tomada como una extensión del poder parental, sino también como un instrumento orientado a salvaguardar los derechos fundamentales del menor, de esta forma el autor propone la tenencia compartida, siempre que se garantice la cooperación de los padres y la estabilidad del entorno del niño. Por otro lado, Nevado Montero J. (2021) explora en la comparación de la tenencia frente a la patria potestad, que, aunque esta última suele mantenerse compartida tras la separación, la tenencia del menor (el cuidado diario y la propia convivencia), no es necesario ejercerla de forma conjunta, ya que esto dependerá

del caso que se presente y sus singularidades, es menester precisar que, en escenarios de alta conflictividad parental, la modalidad de tenencia compartida podría resultar inaplicable o incluso perjudicial para el niño o adolescente, por lo contrario, en el escenario donde uno de los progenitores no permita tener vínculo del menor con el otro, se ve en la necesidad de adoptar medidas judiciales que proteja el bienestar del menor, finalmente al existir alienación parental se refuerza la idea de que el juez intervenga de manera activa y flexible. Finalmente, Ampuero et al. (2024) señalan que la tenencia compartida busca equilibrar la responsabilidad de los progenitores con la participación de estos en la vida y desarrollo de sus hijos, cada familia tiene una realidad distinta por lo que al romper el vínculo se debe priorizar el bienestar del menor, teniendo criterios para decidir quién tiene la tenencia y custodia de menor, como la edad, el nivel de madurez, la presencia de SAP, por lo que es necesario analizar el estado emocional del menor y la dinámica vincular que mantiene con cada uno de sus progenitores, todos estos criterios y otros más son sumamente importantes para los operadores de justicia y así garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Respecto a la jurisprudencia, si bien se ha resaltado que en el Perú no existe una legislación expresa sobre la alienación parental, si se ha pronunciado mediante la jurisprudencia, no solo en la Corte Suprema, sino también el Tribunal constitucional, creando ciertos parámetros para esta figura tan importante en el núcleo familiar, siendo de esta forma el Tribunal constitucional en el EXP. N.º 05210-2022-HC/TC, Lima Sala Primera. Sentencia 366/2024, analizó si la reapertura de una investigación penal por presunta alienación parental vulneraba derechos fundamentales de la madre y sus familiares. La investigación había sido archivada previamente, pero fue reactivada por el Ministerio Público. El caso se centra en una denuncia interpuesta por el padre de dos

menores, quien alegaba que la madre, junto con otros familiares, había promovido la ruptura del vínculo afectivo entre él y sus hijos, lo que constituiría una forma de alienación parental. Finalmente, el tribunal afirma que la alienación parental, aunque es relevante en el derecho de familia, no es válido el uso de ella como fundamento para reabrir procesos penales de manera arbitraria o sin nuevos elementos probatorios. Además, la Corte Suprema en la Casación N.º 4811-2021 Lima Norte, analiza un caso de variación de tenencia en el que el padre alegó que la madre impedía el cumplimiento del régimen de visitas, lo que afectaba su relación con el menor. Si bien la conducta podría interpretarse como una forma de alienación parental, la Corte Suprema fue enfática en precisar que la sola resistencia al régimen de visitas no es, por sí misma, prueba suficiente para modificar la tenencia del menor. Señaló también que: *“La conducta obstruccionista de un progenitor respecto al régimen de visitas puede ser un indicio de alienación parental, pero no debe presumirse automáticamente ni usarse como justificación única para variar la tenencia. Debe analizarse con criterios técnicos, jurídicos y en atención al interés superior del menor.”* Concluyendo que la Corte Suprema toma una postura prudente dando una clara prioridad el bienestar de los menores frente a los actos de la alienación parental.

Sobre la segunda variable, la tenencia del niño y adolescente, la Corte Suprema en el recurso de Casación N° 1736-2020 Lima Norte, al hablar sobre la tenencia no solo se debe ver la capacidad económica de los progenitores, como en este caso ambos padres contaba con las posibilidades de darle lo necesario de forma material, se evaluó; primero, el tiempo de convivencia de ambos progenitores con la menor, para no desestabilizar a la menor, si bien este punto es importante no es decisivo, por lo que también se consideró la seguridad en el ambiente en donde vive por lo que la madre alegaba que los sobrinos

del padre habían sido sancionados por actos contra el pudor, si bien esto es cierto, estos sobrinos no vivían con el padre y la menor; segundo, subraya la importancia de la aplicación del principio del interés superior del niño, lo que exige que la decisión priorice los intereses del menor antes que los de los progenitores. Finalmente, la corte suprema decide que el padre mantenga la tenencia de la menor y establece horarios para una convivencia con la madre, por lo que deja en claro que es necesario que el progenitor quien tenga la custodia debe promover la sana relación del menor con el otro progenitor. También, en la Casación N.º 6342-2019 de Lima Norte, la Corte Suprema decidió darle la tenencia de una niña de seis años al padre porque encontró señales claras de alienación parental por parte de la madre. El padre había cuidado de la niña desde que tenía dos años, mientras que la mamá tenía actitudes que afectaban la relación entre ambos, como decirle a la niña que él no era su verdadero papá o impedir que tuviera acceso a sus documentos escolares. Además, la madre mostraba inestabilidad emocional, con episodios graves como amenazas de suicidio y dejar a la niña al cuidado de sus abuelos sin supervisión, todo esto, para el tribunal, perjudicaba el derecho de la menor a mantener un vínculo sano con su papá. Por eso, decidieron que la niña debía vivir con él y que la madre tendría un régimen de visitas. Finalmente, nos muestra que lo más importante para la Corte fue siempre proteger el bienestar emocional y psicológico de la niña, asegurándose de que creciera en un ambiente saludable y seguro.

En la legislación nacional, con respecto a la primera variable, la alienación parental, se debe precisar que como dice Pineda (2018) en nuestro ordenamiento jurídico, no sea regulado directamente la figura de alienación parental, como para poder detectarla o sancionarla, es una realidad que fácilmente se puede observar tras una revisión a nuestra legislación actual, por lo que pone en riesgo el bienestar y desarrollo de los hijos, sin

embargo, no estamos del todo desprotegidos, ya que en la CONSTITUCIÓN PERUANA encontramos algunos derechos que se verían vulnerados por la alienación parental, como son los derechos fundamentales reconocidos en el Artículo N° 1, referido a la defensa de la persona humana y al respeto de su dignidad, por lo que este derecho funciona como base para otros derechos, se establece en el Artículo N° 2, inciso 1, que toda persona tiene derecho a la vida, así como a la protección de su integridad moral, psicológica y física, y al libre desarrollo de su personalidad y bienestar, por lo que la alienación parental afectaría estos derechos fundamentales, finalmente dentro del Capítulo N° II en el Artículo N° 4, que hace referencia a la protección de la familia, por lo tanto como lo he señalado estos derechos protegen de cierta forma a los menores como víctimas de la alienación parental, lo que se busca es que el menor tenga un buen desarrollo, una niñez digna y feliz y que tenga las herramientas no solo económicas sino psicológicas para un futuro prometedor siendo los progenitores los responsables de brindarle esta estabilidad al menor. Siguiendo en la línea de la primera variable, se presenta el CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, la cual fue modificada mediante la Ley 31590, en su Artículo N° 82 señala actitudes de los progenitores, que son características de la alienación parental, los cuales de alguna forma motivan al progenitor a; en primer lugar, se evidencia la afectación deliberada a la imagen del otro progenitor; en segundo término, la restricción injustificada del vínculo entre los hijos y dicho progenitor; y, finalmente, el incumplimiento de las decisiones judiciales o de las actas de conciliación extrajudicial que regulan el régimen de visitas de niños y adolescentes, ya que al relajar alguno de estos actos generaría una variación en la tenencia del menor, si bien la norma no lo señala como alienación parental, se sabe que estos forman parte de ella, también en el título preliminar del mismo código nos habla sobre que los menores, los cuales son sujetos de derechos y algunos procesos de disolución de la relación de los progenitores, estos se

olvidad de tratar al menor como ello, causando que lo vean como un objeto para causar sufrimiento al otro progenitor.

Ahora, respecto a la segunda variable, la tenencia, la legislación peruana regula la tenencia del niño y del adolescente en la Ley 27337, el código de los niños y adolescentes en su capítulo II, del Artículo 81 al 87, esta ley ha sufrido modificaciones aprobadas por la Ley 31590 en los artículos 81, 82, 83 y 84 y regula la tenencia compartida, el primer cambio evidente que podemos observar es que se da prioridad a la tenencia compartida dejando como forma excepcional la tenencia exclusiva solo en los casos donde se vean perjudicados los menores, dando también vital importancia al interés superior del niño, niña y adolescente, el segundo cambio es en el artículo N° 82 que señala la variación de la tenencia donde señalan tres actitudes del progenitor que tuviera la tenencia del menor e involucra a un equipo multidisciplinario con la intención de proteger en todo el proceso la integridad psicológica y física del menor, finalmente se observa a un legislador más consciente de las consecuencias de un proceso de tenencia por lo cual da importancia no solo al interés superior del niño y del adolescente, así como a la igualdad de derechos y deberes de ambos progenitores en el ejercicio de su rol materno o paterno.

En la legislación comparada, con respecto a la primera variable, la alienación parental, en pocos países se han regulado esta figura, siendo uno de ellos Brasil que integro a su ordenamiento jurídico la Ley N° 12.318/10, en el Artículo 1 manifiesta lo siguiente: “Se entiende por acto de alienación parental cualquier intervención que afecte la formación psicológica del niño o adolescente, llevada a cabo por uno de los padres, los abuelos o cualquier persona que ejerza custodia o supervisión sobre él, con el propósito de que el menor rechace al progenitor afectado o se menoscabe la creación o continuidad de la relación vincular con este.” Y otros parámetros que da a los operadores de justicia,

como a jueces, abogados y peritos. Es evidente que Brasil pensó en que no solo los progenitores vulneran los derechos de los menores con la alienación parental, sino también los parientes más cercanos del menor. Además, esta ley menciona diferentes sanciones que pueden ser una advertencia, suspensión o pérdida de la custodia incluso en ciertos casos podría tener una pena de privación de libertad que va de seis meses a dos años.

En relación con la segunda variable, la regulación de la tenencia en España incorporó la figura de la custodia compartida mediante la Ley 15/2005, la cual modificó el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en lo referido a los procesos de separación y divorcio. Dicho marco normativo, específicamente en el artículo 92 del Código Civil español (2005), define la custodia compartida como la asignación a ambos progenitores, en condiciones de igualdad respecto a sus derechos y obligaciones, del cuidado de los hijos menores o incapaces tras la ruptura matrimonial. Posteriormente, esta institución fue desarrollada en los apartados 5, 7 y 8 del mismo artículo. En esta línea, el Tribunal Supremo, mediante sentencia de 29 de abril de 2013, precisó que la custodia compartida debe considerarse una modalidad ordinaria e incluso recomendable (Tribunal Supremo, 2013). Además, en la sentencia 96/2015, de 16 de febrero, el Tribunal Supremo señala que en la custodia compartida se debe tener una relación de respeto entre ambos progenitores para de esta forma salvaguardar los intereses del menor, conservando un ambiente sano ambiente sano a pesar del rompimiento del vínculo sentimental de los progenitores. Finalmente se considera que se debe tener en cuenta que la custodia compartida no establece el mismo tiempo de duración sobre la tenencia del menor y que esta figura ayuda a una armonía y balance en la familia.

1.2 Formulación del problema

Problema general

¿Cómo afecta la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025?

Problema específico 1

¿Cuáles son los impactos de la alienación parental como objeto de decisiones judiciales en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025?

Problema específico 2

¿Cómo se configura la naturaleza jurídica de la tenencia del niño y adolescente como eje de protección en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025?

1.3 Objetivos

Objetivo general

Determinar cómo afecta la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

Objetivo específico 1

Explicar los impactos de la alienación parental como objeto de decisiones judiciales en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

Objetivo específico 2

Analizar la naturaleza jurídica de la tenencia del niño y adolescente como eje de

protección en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

1.4 Hipótesis

Hipótesis general

La alienación parental afecta de manera negativa en los procesos de tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo durante el año 2025, ya que genera una alteración sobre la percepción del menor sobre uno de sus progenitores, provocando un distanciamiento emocional injustificado que puede ser considerado erróneamente como una preferencia genuina. Esta alteración no ayuda a los operadores de justicia en los procesos de tenencia a tener una toma de decisión idónea ya que la realidad de cierta forma estaría siendo manipulada, en consecuencia, se corre el riesgo de emitir decisiones judiciales que, en lugar de proteger al menor, terminan reforzando el daño emocional causado por el progenitor alienador, finalmente, la falta de regulación especial para ayudar a prevenir casos de alienación parental en los procesos de divorcio, limita la posibilidad de garantizar las relaciones parentales equilibrada y sanas afectando de forma directa el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

Hipótesis específica 1

La alienación parental tiene un fuerte impacto como objeto de decisiones judiciales en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025, empezando por la dificultad de detectarla, la que debe diferenciar un alejamiento propio del menor hacia una de los progenitores por uno que le ha sido incorporado intencionalmente por el progenitor alienador, sin embargo, la AP será un punto importante para decidir entre una tenencia compartida o exclusiva.

Hipótesis específica 2

La naturaleza jurídica de la tenencia del niño y adolescente como eje de protección en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025 se configura como limitada ya que, al no interpretarse la tenencia desde una perspectiva de derechos fundamentales, en especial cuando se presenta la alienación parental, se distorsiona su finalidad protectora, favoreciendo decisiones basadas más en los intereses de los progenitores que en el interés superior del menor.

Justificación

La importancia de esta investigación radica en la relevancia del tema abordado, el cual permite evidenciar la realidad que afrontan los niños y adolescentes inmersos en conflictos familiares, en los que se ve restringido el principio del interés superior del niño, reconocido como eje fundamental del Derecho de Familia. Los menores constituyen una parte esencial para el futuro de nuestro país; por ello, su protección integral resulta una obligación prioritaria del Estado, la sociedad y la familia, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y en el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes. Al abordar problemas sensibles vinculada a integrantes de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son los niños y adolescentes el impacto y la relevancia del tema a investigar son más que importantes, necesarios. Las consecuencias de la AP. pueden afectar de forma muy grave al desarrollo intrapersonal e interpersonal del menor de forma emocional, psicológica y conductual, por eso es indispensable su estudio y poder reconocerlo a tiempo por los operadores de derecho en los procesos de tenencia. (Aguilar Saldívar, 2010). Respecto a las implicancias prácticas de la presente investigación, el aporte generado permitirá fortalecer criterios jurídicos y lineamientos orientados a la adopción de medidas que cautelen de manera efectiva el interés superior del niño. En ese sentido, la investigación

se justifica porque contribuye a la formulación y fortalecimiento de planes, estrategias o mecanismos de intervención que coadyuven a una adecuada protección de los derechos del niño y adolescente en los procesos de tenencia.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

La metodología tiene un rol importante en una investigación, ayuda a definir los aspectos que se utilizarán durante todo el trabajo, según Medina, Rojas, Bustamante, Loaiza, Martel y Castillo (2023) la metodología de investigación son procedimientos desarrollados de forma sistemática y organizada utilizado para dar respuesta a una pregunta de investigación o incluso resolver una problemática, por lo que el trabajo de investigación se desarrolla teniendo en cuenta el tipo de investigación, enfoque, nivel, diseño, método, población, muestra y tipo de muestreo, estos conceptos ayudarán a definir de mejor manera el tipo de investigación que se está realizando y al mismo tiempo, que resultados dará, en consecuencia, cada una de las categorías conceptuales involucradas las cuales son la alienación parental y la tenencia del niño y adolescente; posee una naturaleza imprescindible respecto de las actividades generadas.

Diseño

Tipo de investigación

Con respecto al diseño de la investigación, Muntané (2010) nos habla sobre la investigación básica se define por partir de un marco conceptual previo y orientarse al desarrollo del conocimiento científico, sin que sus aportes sean sometidos a verificación o aplicación práctica inmediata. Por lo que, la presente investigación es de tipo básico, ya que se basa en la perspectiva teórica de la información sobre la afectación de la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo del presente año y no se busca ser experimentada para poder ser corroborada y se pretende estudiar las dimensiones del problema de estudio, desde una perspectiva eminentemente teórica, la misma responde a toda una estrategia que se encuentra detrás de ella, pues incluso hasta los instrumentos metodológicos han sido diseñados conforme a ese enfoque.

Enfoque

Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) señalan que el enfoque cualitativo es un conjunto de concepciones, visiones, técnicas y estudios no cuantitativo que su principal uso es describir y perfeccionar las preguntas que se generan en la investigación. Por lo que el presente trabajo tiene un enfoque cualitativo, ya que se busca profundizar en la comprensión de las variables de estudio, esto es la alienación parental y la tenencia de niños y adolescentes, al mismo tiempo observar su influencia en la realidad.

Nivel

Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) mencionan que los estudios de tipo descriptivo tienen como finalidad detallar y precisar las cualidades o particularidades que presentan las personas, los grupos sociales y las comunidades, permitiendo crear un perfil claro y estructurado de lo que se analiza. En consecuencia, el grado de profundidad de la investigación es descriptivo, debido a que, esta se muestra como una herramienta indispensable dentro del marco de los enfoques cualitativos, de esta forma en la presente investigación, la afectación de la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo del presente año, mediante la descripción es que se establecen los lineamientos de poder concebir la naturaleza de los fenómenos estudiados.

Alcance

Al respecto, Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) mencionan que los estudios correlacionales buscan dar respuesta a las preguntas de investigación y se orientan a identificar la relación o el nivel de asociación que puede presentarse entre dos o más conceptos, categorías o variables dentro de una muestra o en un contexto determinado.

Por ende, el presente trabajo es de alcance correlacional, toda vez que el resultado a obtener en la investigación de la afectación de la Alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo del presente año habla sobre la relación entre sus dos variables las cuales son: la alienación parental y la tenencia del niño y adolescente.

Diseño

Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) señalan que la teoría fundamentada tiene como propósito el desarrollar teoría basada en datos empíricos y se aplica a áreas específicas y da como producto una teoría que explica un fenómeno o responde al planteamiento. Por consiguiente, el presente trabajo tiene a la teoría fundamentada como diseño de la investigación, puesto que se hace uso de datos empíricos obtenidos por las entrevistas realizadas a especialistas en la ciudad de Trujillo, de esta forma se busca responder a la pregunta general y a las específicas anteriormente planteadas.

Método

Al respecto, Lopera, Ramírez, Zuluaga & Ortiz (2010) señala que el método analítico puede entenderse como una forma de estudio que permite descomponer una realidad compleja en sus partes fundamentales, pasando de una apreciación general a un examen más detallado. Este enfoque también puede verse como un proceso que inicia en la observación de los hechos y, a partir de ellos, busca identificar las reglas o principios que los explican, avanzando así desde los efectos hasta sus causas.

Población y muestra

Población

En esta línea, Arias, Villasís y Miranda (2016) afirman que la población de estudio constituye el conjunto de casos claramente delimitados y accesibles que sirve como base

para seleccionar la muestra. Dichos casos pueden corresponder a diversos tipos de unidades de análisis. En este sentido, el presente trabajo tiene como población a los abogados colegiados en la ciudad de Trujillo los cuales consta en 14,850 agremiados colegiados hasta la fecha y 10,581 agremiados habilitados.

Muestra

Según, Lopez (2004) la muestra constituye una porción o fracción del universo o población sobre la cual se desarrollará el estudio. En ese sentido, la muestra del presente trabajo está conformada por 15 abogados especialistas en Derecho de Familia, seleccionados bajo criterios de pertinencia, experiencia profesional y accesibilidad, los cuales permiten obtener información relevante y especializada sobre el fenómeno estudiado y garantiza una representación cualitativa suficiente para el análisis de la problemática planteada. Los criterios considerados para fijar el número de especialistas son los siguientes: a) Experiencia profesional mínima de cinco años en el ejercicio del Derecho de Familia, b) Conocimiento directo o vinculación con procesos de tenencia y conflictos familiares, c) Diversidad de roles profesionales, a fin de obtener diferentes perspectivas del objeto de estudio, y d) Viabilidad logística, en tanto el tamaño de la muestra permite la aplicación adecuada de los instrumentos de investigación y el análisis profundo de la información recabada. Finalmente, la muestra seleccionada constituye un grupo reducido pero especializado, que permite obtener respuestas significativas y representativas para los fines de la investigación.

Tabla 1

Características de muestra de especialistas

N°	Nombres y apellidos	Profesión	Especialidad	Años de experiencia	Lugar de trabajo/cargo
1	Daniel Jugo Valdivia	Abogado	Derecho Civil y Derecho de Familia	10	Secretario del Juzgado Civil del Porvenir
2	Susan Liz Rodriguez Rodriguez	Abogada	Derecho Civil y Derecho de Familia	8	Docente Universitario
3	María Estela Aliaga Viza	Abogada	Derecho Civil y Derecho de Familia	9	Docente Universitario
4	Alejandro Flores Costa	Conciliador	Derecho Civil y Derecho de Familia	10	Abogado especializado en Familia
5	Mariano García Guerrero	Abogado	Derecho Civil y Derecho de Familia	13	Abogado especializado en Familia
6	Karina Cangahuala Heredia	Conciliadora	Derecho Civil y Derecho de Familia	6	Abogado especializado en Familia
7	Luis José Bocanegra Malpica	Abogado	Derecho Civil y Derecho de Familia	8	Abogado especializado en Familia
8	Rosario Aguilar Rivera	Abogada	Derecho Civil y Derecho de Familia	8	Abogada especializada en Familia
9	Rafael S. Diaz Catillo	Abogada	Derecho Civil y Derecho de Familia	10	Abogada especializada en Familia

10	Nelson Francisco Rabines Quiñones	Abogado	Derecho Civil y Derecho de Familia	11	Abogado especializado en Familia
11	Erika Rodriguez Mimbela	Abogado	Derecho Civil y Derecho de Familia	9	Abogado especializado en Familia
12	Patricia Aguilar Vergara	Abogado	Derecho Civil y Derecho de Familia	13	Abogado especializado en Familia
13	Joel David Mauricio Sanchez	Abogado	Derecho Civil y Derecho de Familia	10	Abogado especializado en Familia
14	Luis Cruzado Mostacero	Abogada	Derecho Civil y Derecho de Familia	9	Abogada especializada en Familia
15	Ana Obando Torres	Conciliadora	Derecho Civil y Derecho de Familia	7	Conciliadora en materia de Familia.

Tipo de muestreo

Al respecto, Lopez (2004) señala que el muestreo es el muestreo constituye el procedimiento mediante el cual se elige, de entre toda la población, a los especialistas que integrarán la muestra del estudio. Por lo el tipo de muestreo es no probabilístico, ya que en esta investigación se ejecuta por conveniencia, siendo que la investigadora hace uso de criterios personales y de las condiciones con las que se debe operar un tema importante como lo es la afectación de la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo del presente año.

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores
Alienación parental	La AP se materializa mediante la práctica concreta de sujetos singulares, constituyendo actos concretos y sistemáticos que persiguen la finalidad de alejar, separar, alienar, física y/o afectivamente, a los más vulnerables (NNyA) de otro referente afectivo. (Muro, Montaña, Vargas y Alba, 2024)	La AP son acciones de uno de los progenitores para interrumpir el vínculo del menor con el otro progenitor.	Psicológico	Trauma psicológico, Ignorar
			Verbal	Palabras soeces
			Económica	Pensión de alimentos
			Afectivo	Alejamiento, Retención
Tenencia	Es una cualidad propia de la patria potestad que otorga a los padres, o a uno de ellos, el derecho de mantener a sus hijos a su lado; en otras palabras,	Desde sus fundamentos legales, y doctrinarios, así como casuística.	Interés superior del niño Configuración jurídica	Garantía de derechos fundamentales Adecuación típica

reconoce la
facultad de los
progenitores de
convivir con sus
hijos.(Álvarez,
2019)

Técnicas

Al respecto, Medina et al. (2023) mencionan que la entrevista se concibe como una técnica de investigación basada en la interacción directa entre quien formula las preguntas y la persona entrevistada, con la finalidad de recabar información y apreciaciones detalladas respecto de un tema determinado. Por lo que en esta investigación se utiliza como técnica, la entrevista. Las entrevistas se realizan a todas las personas que se ha señalado como muestra de la investigación, la entrevista se realiza para saber la opinión de los especialistas de la ciudad de Trujillo respecto a la afectación de la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente.

Instrumentos

Al respecto, Medina et al. (2023) indican que la ficha o guía de entrevista constituye un instrumento plasmado en un documento cuyo propósito esencial es recoger información proporcionada por la persona entrevistada para fines de investigación. Este instrumento puede aplicarse tanto de manera manual como mediante sistemas digitalizados. Por lo que se hace uso de la guía de entrevista como instrumento de la investigación. La guía de entrevista permite la recolección de datos e información de los entrevistado lo que se utilizara para el análisis de la investigación, esta guía de entrevista

consiste en tres preguntas abierta por cada objetivo de la investigación las cuales son; Objetivo general: Determinar cómo afecta la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025, Objetivo Especifico 1: Explicar los impactos de la alienación parental como objeto de decisiones judiciales en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025, Objetico especifico 2: Analizar la naturaleza jurídica de la tenencia del niño y adolescente como eje de protección en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025, siendo un total de 9 preguntas.

Validez de los instrumentos

Al respecto, Medina et al. (2023) señalan que la validez de un instrumento de investigación se entiende como el grado en que dicho instrumento resulta exacto y confiable para medir aquello que se propone evaluar. Por lo que en esta investigación se hace uso de la forma argumentativa para la validez de los instrumentos. Según Kane (2013) El enfoque por argumentos es simple: se expone lo afirmado y se evalúa eso que se afirma. Siendo este enfoque una nueva herramienta para la validez de los instrumentos de la investigación, en este caso las entrevistas a realizar. Guba y Lincoln proponen en 1985 cuatro criterios análogos a la validez, los cuales son:

Credibilidad. – Según Gaete A. (2017) este criterio se refiere al nivel de confianza y autenticidad que poseen los hallazgos de una investigación. Su finalidad es asegurar que la información obtenida por el investigador guarde correspondencia fiel con la realidad que se pretende estudiar. Por lo que en la investigación se cumple con este criterio ya que las preguntas realizadas han sido desarrolla embarcando los datos obtenidos de distintas fuentes y de la realidad en nuestra sociedad, en especial de Trujillo, Perú.

Transferibilidad. – Gaete A. (2017) señaló la definición de Briones como: “la capacidad de realizar inferencias razonadas en contextos semejantes, poniendo especial atención en determinar en qué medida los hallazgos del estudio pueden aplicarse o resultar pertinentes en situaciones comparables. Por lo que en la investigación se tiene en consideración el muestreo seleccionado y la creación de las hipótesis para que den resultados, los cuales puedan ser usados en otro lugar, grupos o situaciones similares.

Dependencia. - Gaete A. (2017) señala que la dependencia de los datos está vinculada a la capacidad de reproducir resultados iguales cuando el estudio se replica con los mismos o con sujetos y contextos semejantes. Por lo tanto, en la investigación se observa la consistencia y los resultados estables en circunstancias parecidas, las entrevistas consisten en preguntas claras y coherentes teniendo en cuenta los conocimientos de los entrevistados.

Confirmabilidad. – Gaete A. (2017) cita a Rodríguez, Gil y García, se emplea para fortalecer la coherencia entre la realidad observada y aquella que se busca representar, garantizando que los hallazgos permanezcan independientes de posibles sesgos, motivaciones, intereses o enfoques teóricos del investigador. Por lo que en la investigación se observa una participación de la entrevistadora de forma neutral redactando preguntas abiertas para que los entrevistados puedan expresarse y realizada por medios tecnológicos que facilitan la entrevista y dejan registro.

Proceso de recolección de datos

El proceso de recolección de datos en esta investigación está conformado por los siguientes pasos:

Primer paso: Se determino el tema de investigación, la alienación parental en la

tenencia es un tema de interés para la investigadora, no solo siendo de importancia en el ámbito social y/o psicológico sino también relevante para el área legal. En este sentido se hizo una búsqueda en la legislación y jurisprudencia peruana para poder saber si ya existía una aplicación sobre la alienación parental en la tenencia, se encontró que en la legislación no existía no se mencionaba la alienación parental y en la jurisprudencia se menciona de forma limitada y sin relevancia en la toma de decisiones de los jueces, a comparación con otros países; en ese sentido se vio la necesidad de investigar de qué forma afecta la alienación parental en la tenencia en la ciudad de Trujillo, la cual es residencia de la investigadora.

Segundo paso: Se hizo un análisis de las personas que pueden ser entrevistadas, con respecto a su experiencia profesional, trabajo y especialidad en derecho de familia, cada uno de ellos cumple con mínimo 5 años de experiencia en el campo. Los entrevistados son 18 abogados, cada uno especializado en derecho de familia.

Tercer paso: Se realizó las preguntas de acuerdo al objetivo principal y los objetivos específicos, siendo un total de 10 preguntas, las cuales están desarrolladas para conocer el pensamiento de los entrevistados, de acuerdo a su experiencia en el derecho de familia y en los años que lleva ejerciendo la abogacía.

Cuarto paso: Se hizo la búsqueda de los entrevistados, este paso en particular fue un poco desafiante ya que la mayoría tenía tiempo limitado por su trabajo y asuntos personales, sin embargo, al explicar la importancia del tema de investigación, dieron un espacio en su agenda para poder realizar la entrevista, se acordó con cada uno de ellos que primero se entregaría un link de Google con las preguntas posteriormente escogían el medio de comunicación más conveniente para ellos, entre formulario, zoom o llamada.

Quinto paso: en este paso ya teníamos establecido el día de las entrevistas, la cual se desarrolló de la siguiente forma: los primero 5 minutos se conversó de forma coloquial con los entrevistadores para entrar en confianza y darle las indicaciones, después los siguientes 20 minutos se realizaron las 10 preguntas abiertas a los entrevistados.

Sexto paso: Se hizo un resumen de los datos obtenidos después de las entrevistas para poder conocer las similitudes y diferencia de las respuestas de los entrevistados.

Análisis de datos

Según Restrepo Ochoa (2013). La Teoría Fundamentada, permite construir teoría desde los datos mediante el método comparativo constante, comprende las etapas de codificación abierta, axial y selectiva., integrando contenido y estructura para explicar fenómenos sociales y generar teorías sustantivas. Por lo que en esta investigación se utilizó como método de análisis de datos a la teoría fundamentada ya que, al ser una investigación netamente cualitativa, esta metodología nos ayuda a cumplir con los objetivos trazados, para ello se utilizó los siguientes procedimientos; Primero, para el análisis documental se hizo uso de fichas resumen con la intención de obtener la información que expone los fundamentos dogmáticos de la problemática empleada, fue necesario para conocer el marco dogmático, segundo, para la Jurisprudencia utilizada se hizo un análisis de pronunciamientos judiciales relevantes para la investigación, con la intención de conocer los fundamentos que motivan las resoluciones judiciales, tercero, con el derecho comparado, se cotejo la realidad extranjera, comparando la realidad en el Perú con la de Brasil y España, con la intención de determinar cómo operan estos países con respecto a las variables de la investigación, cuarto, para las entrevistas, se aplicó la guía de entrevista a especialistas en el campo, con la intención de conocer la experiencia de los entrevistados respecto del tema objeto de investigación.

Aspectos éticos

Oxfam Internacional, (2020) indica que la ética de investigación comprende el conjunto de principios y directrices que orientan y regulan la formulación, ejecución, administración, aprovechamiento y divulgación de toda investigación en la que intervengan seres sintientes. El presente trabajo de investigación es desarrollado siguiendo las pautas de redacción establecidas por las “Normas APA 7ma edición”, se citó de forma correcta los conceptos de los autores para la recolección de datos respetando de esta forma los derechos de autoría. En segundo lugar, al momento del desarrollo de la investigación se respetó los derechos y la dignidad del colectivo, en este caso los niños y adolescentes, así como los progenitores. Finalmente se respetó la elección de los entrevistado a participar voluntariamente y a responder las preguntas que consideren convenientes.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Los resultados se han conseguido aplicando el instrumento de la investigación más idónea la cual para este trabajo, la investigadora vio factible el uso de la guía de entrevista, con relación a los 15 abogados especialistas en derecho de familia de Trujillo, durante el periodo del año 2025; En este contexto, la información reunida se obtuvo conforme al objetivo general y a los dos objetivos específicos. Cabe señalar que estos últimos están orientados a lograr el objetivo general y, en consecuencia, permitir responder la pregunta formulada al contrastar la hipótesis propuesta.

De la Entrevista

Objetivo General: Determinar cómo afecta la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

Tabla 3

Entrevista a expertos respecto a la pregunta 1

N°	Entrevistados	1. Pregunta 1: ¿Cómo cree que afecta la alienación parental en un proceso de tenencia del niño y adolescente en Trujillo?
1	Jugo valdivia, Daniel Fernando	La A.P afecta directamente en la tenencia ya que daña el vínculo emocional del menor con uno de los padres.
2	Susan Liz Rodríguez Rodríguez	La aparición de la alienación parental dentro de un proceso de tenencia genera un impacto perjudicial, pues implica un daño psicológico para el menor y provoca un rechazo injustificado hacia uno de los progenitores.
3	Aliaga Viza, María Estela	El menor es evaluado por el equipo multidisciplinario, van a determinar si el menor tiene alienación parental hacia uno de sus progenitores, afecta el proceso por la complejidad de la

- relación entre los padres.
- 4 Flores Costa, Alejandro Es un proceso de desorientación al menor respecto al concepto de familia, la cual, genera incertidumbre y por lo tanto desinterés del menor para el padre agredido.
- 5 García Guerreño, Mariano La alienación parental es un criterio importante en el proceso de tenencia, más no es un afecta de manera determinante para una decisión judicial.
- 6 Heredia Cangahuala, Karina La alienación parental afecta mucho en un proceso de tenencia, ya que el menor es manipulado por uno de los progenitores en contra del otro, afectando tremendamente al menor de manera emocional.
- 7 Bocanegra Malpica, Luis José Afecta de forma en que vuelve más complicada la relación entre los progenitores y los menores alienados. En el proceso de tenencia los padres olvidan lo más importante, los hijos.
- 8 Aguilar Rivera, Rosario Considero que la alienación parental constituye una modalidad de maltrato infantil, aspecto que debería ser evaluado dentro del proceso de tenencia y analizar con que progenitor conviene que este el menor.
- 9 Diaz Castillo, Rafael S. Bueno, no es un criterio definitivo para una decisión, sin embargo, el juez debe tener en consideración la presencia de esta figura.
- 10 Rabines Quiñones, Nelson Francisco Creo que en los procesos de tenencia es necesario un equipo de especialista lo que involucra una evaluación profunda del estado psicológico del hijo.
- 11 Rodriguez Mimbela, Erika Considero que afecta de forma negativa ya que genera un desacuerdo entre los progenitores arriesgando el beneficio de su hijo.
- 12 Aguilar Vergara, Patricia De acuerdo con los casos que he visto, los jueces toman en cuenta la alienación parental y se apoyan en las

evaluaciones de los especialistas.

- | | | |
|----|------------------------------|---|
| 13 | Mauricio Sanchez, Joel David | A mi parecer afecta negativamente el proceso sobre todo porque siempre se busca el bienestar del menor. |
| 14 | Cruzado Mostacero, Luis | Se podría decir que afecta al proceso de tenencia de manera que pone en peligro la opinión imparcial del menor y saber la verdad de los hechos. |
| 15 | Obando Torres, Ana | Podría ser un factor importante para la toma decisión, sin embargo, en la práctica no es tan relevante, a no ser que exista algún tipo de violencia física donde pone en riesgo la vida del niño. |

En la Tabla 3, los expertos entrevistados en relación a cómo cree que afecta la alienación parental en un proceso de tenencia del niño y adolescente, se puede observar que **Jugo, Rodríguez Rodríguez, Aliaga, Flores, Heredia, Bocanegra, Rabines, Rodriguez Mimbela, Mauricio y Cruzado**, coinciden en que la alienación parental tiene una influencia negativa en el proceso de tenencia del niño y adolescente, esta figura causa daño psicólogo y emocional en los menores generando desorientación y conflictos que afecta el vínculo familiar, además, la presencia de la AP pone en riesgo la imparcialidad ya q el menor al ser manipulado es difícil diferenciar entre los hechos reales o falsos. En contraste, **García, Aguilar Rivera, Diaz, Obando y Aguilar Vergara**, mencionan que, si bien la alienación parental es relevante en el proceso de tenencia del niño y adolescente, no es determinante para una decisión judicial, sin embargo, recalcan la necesidad de ser evaluada por los jueces y un equipo de especialistas para poder proteger a los menores involucrados.

Tabla 4

Entrevista a expertos respecto a la pregunta 2

N°	Entrevistados	2. Pregunta 2: ¿Qué comportamientos ha observado en los progenitores y menores cuando se presenta la alienación parental durante el proceso de tenencia en Trujillo?
1	Jugo valdivia, Daniel Fernando	Bueno, la alienación parental es el rechazo de uno o más hijos hacia uno de los progenitores, este rechazo lo genera o inicia el otro progenitor, esto se ve en parejas separadas, con muchos problemas y genera confusión en los hijos.
2	Susan Liz Rodríguez Rodríguez	Lo más notorio es el rechazo del menor hacia uno de los padres, también depende de la edad del menor y bueno en los padres claramente un conflicto que percibe su hijo.
3	Aliaga Viza, María Estela	A un largo plazo genera traumas fuertes que incluso necesitaran terapia y ayuda profesional ya que normalmente el niño lleva bastaste tiempo presenciando abuso en su hogar.
4	Flores Costa, Alejandro	Falta de personalidad, actitudes violentas y desorientación en criterios al estudiar.
5	García Guerreo, Mariano	Eso depende del caso, en algunos niños les afecta más que a otros o de distinta manera, pero lo más cotidiano es rechazar a uno de sus progenitores sin que entienda bien la razón.
6	Heredia Cangahuala, Karina	Los progenitores mantienen un comportamiento de tensión, estrés, rivalidad, complicando la comunicación y los menores sufren una fuerte afectación psicológica y emocional.
7	Bocanegra Malpica, Luis José	Tristeza, confusión, tener conceptos erróneos de las cosas y no poder generar opiniones propias.
8	Aguilar Rivera, Rosario	En el padre alienante se evidencia manipulación y desacreditación y genera confusión en el menor.

- | | | |
|----|------------------------------------|--|
| 9 | Diaz Castillo, Rafael S. | En muchos de los casos que he visto uno de los progenitores impide ver al menor y eso hace que inicien con peleas y vuelve tímido y miedoso al niño. |
| 10 | Rabines Quiñones, Nelson Francisco | Los niños son manipulados por uno de los progenitores. |
| 11 | Rodriguez Mimbela, Erika | Depresión, confusión, ira y en los padres cierto enfrentamiento para tener control del otro. |
| 12 | Aguilar Vergara, Patricia | Una fuerte manipulación de uno de los padres hacia el menor, a veces incluso podría malcriar al niño por repetir el discurso de rechazo hacia el otro. |
| 13 | Mauricio Sanchez, Joel David | He podido ver que el menor es el más afectado en estos procesos, que incluso con ayuda especialistas genera daños psicológicos difíciles de sanar en la adultez. |
| 14 | Cruzado Mostacero, Luis | En el menor existe una evidente manipulación por parte de uno de los progenitores y en los padres se observa cierta competencia. |
| 15 | Obando Torres, Ana | En el niño genera confusión, rechazo incluso a veces no solo al otro progenitor sino a toda su familia materna o paterna. |

En la Tabla 4, los expertos entrevistados en relación a qué comportamientos ha observado en los progenitores y menores cuando se presenta la alienación parental durante el proceso de tenencia, se observa que **Aguilar Rivera, Rabines, Aguilar Vergara y Cruzado** consideran que una de las manifestaciones más comunes en los menores es la presencia de manipulación de uno de los progenitores hacia el menor involucrado, lo cual genera daños psicológicos. En consecuencia, **Jugo, Rodríguez Rodríguez, García y Obando** observaron que los menores manifiestan un evidente rechazo injustificado hacia uno de los progenitores lo cual se origina por medio de una activa manipulación del otro

progenitor. Finalmente, **Aliaga, Flores, Heredia, Bocanegra, Diaz, Rodriguez Mimbela y Mauricio** señalan que los menores suelen tener miedo, confusión, ira y tristeza incluso pérdida de autonomía afectando así su desarrollo psicológico.

Tabla 5

Entrevista a expertos respecto a la pregunta 3

N°	Entrevistados	3. Pregunta 3: ¿Cómo impacta la presencia de alienación parental en la relación futura entre el niño o adolescente y el progenitor no conviviente?
1	Jugo valdivia, Daniel Fernando	La alienación parental debilita las relaciones familiares, incluso en algunos casos esas rupturas son permanentes, yo creo mucho en las terapias, sería interesante que en el auto que admite la demanda se pueda someter a ambas partes a un tratamiento psicológico.
2	Susan Liz Rodríguez Rodríguez	El impacto que tiene en el menor es importante ya que está en plena formación psicosocial, por lo que cada cosa que aprende en esta etapa formara una idea de sus relaciones futuras con las demás personas y su propia familia.
3	Aliaga Viza, María Estela	El progenitor alienado se ve en una posición de mantenerse alejado ya que en muchas ocasiones insistir empeora la situación debilitando así su relación.
4	Flores Costa, Alejandro	Producen actitudes de baja autoestima en los menores.
5	García Guerreño, Mariano	Debilita la relación entre progenitor e hijo y esto genera una desprotección del menor.
6	Heredia Cangahuala, Karina	La afectación es tremenda, muchas veces la relación se rompe por completo y es necesario incluso la intervención de terapias para poder retomarla, siendo los más afectados

		los menores.
7	Bocanegra Malpica, Luis José	Para empezar, podemos decir que ya viene dañada la relación por mentiras que dice la otra parte y con la continuidad de esta acción se puede incluso hasta perder esa relación de padre e hijo.
8	Aguilar Rivera, Rosario	Genera una ruptura de relación muy difícil de recuperar, un trabajo de confianza.
9	Diaz Castillo, Rafael S.	La alienación parental deteriora el vínculo con el progenitor no conviviente.
10	Rabines Quiñones, Nelson Francisco	Destruye poco a poco la relación entre el menor y el progenitor no conviviente, finalmente el menor crece con resentimiento.
11	Rodriguez Mimbela, Erika	Afecta en la cercanía sana que debe tener un padre con su hijo, sin embargo, con terapia se puede recuperar.
12	Aguilar Vergara, Patricia	Un hijo siempre necesita ambos padres por lo que la A.P hiere en algunos casos, al progenitor no conviviente.
13	Mauricio Sanchez, Joel David	Se rompe la relación.
14	Cruzado Mostacero, Luis	Pierde la confianza en la relación con su progenitor.
15	Obando Torres, Ana	La A.P puede dejar importantes daños en la psicología del menor en su vida adulta, sus relaciones interpersonales.

En la Tabla 5, los expertos entrevistados en relación a cómo impacta la presencia de alienación parental en la relación futura entre el niño o adolescente y el progenitor no conviviente, se puede observar que **Jugo, Aliaga, García, Heredia, Bocanegra, Aguilar Rivera, Diaz, Rabines Quiñones, Rodriguez Mimbela, Aguilar Vergara, Mauricio, Cruzado y Flores** mencionan que la A.P debilita el vínculo afectivo

y en algunos casos llega a romperse por completo entre el progenitor no conviviente y el menor, necesitando en muchos casos ayuda profesional para recuperarlo, para evitar estos conflictos el progenitor alienado en muchos casos prefiere mantener su distancia, lo que en consecuencia daña aún más el vínculo. Asimismo, **Rodríguez Rodríguez, Obando** señalan que la A.P causa baja autoestima en el menor y daña su desarrollo psicológico, lo cual influye de forma negativa sus relaciones futuras e interpersonales en su vida adulta.

Objetivo específico 1: Explicar los impactos de la alienación parental como objeto de decisiones judiciales en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

Tabla 6

Entrevista a expertos respecto a la pregunta 4

N° Entrevistados	4. Pregunta 4: ¿Cómo cree que la presencia de la alienación parental ha impactado en las decisiones judiciales sobre la tenencia del niño y adolescente en Trujillo?
1 Jugo valdivia, Daniel Fernando	Al momento de emitir sentencias respecto a distintas pretensiones, se toma varios criterios, eso depende mucho del juez o de algunos secretarios que ayudamos a la realización de sentencias y si considero que es bastante importante.
2 Susan Liz Rodríguez Rodríguez	La tenencia debería ser de manera compartida, ningún progenitor puede tratar de mancillar la imagen del otro sobre la base de querer tener la atención privilegiada del menor y como operadores de justicia están en la obligación de tomar en cuenta todo daño al menor.
3 Aliaga Viza, María Estela	El menor es evaluado por el equipo multidisciplinario, van a

- determinar si el menor tiene alienación parental hacia uno de sus progenitores, eso no se debería tomar como criterio definitivo o único para la tenencia.
- 4 Flores Costa, Alejandro Como es un tema técnico y legalmente no establecido, tomarlo como base de juicio, resulta muchas veces, cuestionable a la parte desfavorecida.
- 5 García Guerreo, Mariano Bueno, en ningún proceso he visto que se haya usado como único factor para conceder la tenencia.
- 6 Heredia Cangahuala, Karina Debería de tener un alto impacto, ya que la alienación parental constituye una forma de violencia psicológica contra el menor, con efectos perjudiciales en su desarrollo futuro.
- 7 Bocanegra Malpica, Luis José Creo que no es el único tema que se debe observar en el proceso, definitivamente es importante pero no determinante.
- 8 Aguilar Rivera, Rosario El juez con ayuda del equipo multidisciplinario debe observar diferentes puntos, en mi opinión debería si debería ser un criterio ya que es manipulación y daño psicológico.
- 9 Diaz Castillo, Rafael S. No mucho, existen otros factores a tomar en cuenta.
- 10 Rabines Quiñones, Nelson Francisco Necesita una evaluación profunda para poder llegar a una conclusión.
- 11 Rodriguez Mimbela, Erika Ya que estamos hablando de un daño que incluso puede ser permanente debería ser un criterio importante para la decisión judicial.
- 12 Aguilar Vergara, Patricia Afecta de forma importante ya que se busca el bienestar del niño o adolescente.
- 13 Mauricio Sanchez, Joel David Eso lo evalúa el juez y ve la particularidad de cada caso.

- | | | |
|----|-------------------------|--|
| 14 | Cruzado Mostacero, Luis | Si bien la A.P ha influenciado en que los jueces prioricen proteger el estado emocional y psicológico del menor, no es determinante para una decisión. |
| 15 | Obando Torres, Ana | En muchos casos se usa como estrategia procesal para que influya en la decisión del juez. |

En la Tabla 6, en la pregunta relacionada al impacto de la presencia de la alienación parental en las decisiones judiciales sobre la tenencia del niño y adolescente, se observa que **Jugo, Flores, García, Bocanegra, Díaz, Mauricio, Cruzado** coinciden en que, si bien es un criterio relevante, este no puede ser el único elemento para decidir la tenencia, ya que se existen otros aspectos que se deber evaluar dentro del entorno familiar. Por otro lado, **Rodríguez Rodríguez, Heredia, Rodriguez Mimbela, Aguilar Vergara** mencionan que debería tener un mayor impacto, ya que se consideraría una forma de violencia psicológica hacia el menor. En consecuencia, **Aliaga, Aguilar Rivera, Rabines** agregan que es necesario reforzar la figura del equipo de especialistas que apoyan en estos procesos complicados. Finalmente, **Obando** advierte que el uso de la alienación parental en el proceso de tenencia del niño y adolescente puede resultar cuestionable o incluso ser empleado como estrategia procesal.

Tabla 7

Entrevista a expertos respecto a la pregunta 5

Nº Entrevistados	5. Pregunta 5: ¿Cuáles son los criterios que usan los operadores de justicia en Trujillo para evaluar la alienación parental en los procesos de tenencia del niño y adolescente en Trujillo?
------------------	--

- | | | |
|---|-----------------------|---|
| 1 | Jugo valdivia, Daniel | Se toman en cuenta varios criterios, dependiendo de las |
|---|-----------------------|---|

	Fernando	pretensiones y del juez que este viendo el caso, lo común son los exámenes psicológicos.
2	Susan Liz Rodríguez Rodríguez	El interés superior del menor es un criterio muy relevante ya que en estos tipos de proceso se suele olvidar las repercusiones que puede tener en el menor.
3	Aliaga Viza, María Estela	Yo considero clave el peritaje psicológico, porque solo a través de especialistas podemos saber si el rechazo del niño es genuino o está siendo manipulado.
4	Flores Costa, Alejandro	Son requerimientos básicos en cuestiones de consejo familiar.
5	García Guerreño, Mariano	Los jueces observan la interacción en las visitas supervisadas.
6	Heredia Cangahuala, Karina	El principal criterio a tomar en consideración es el bien superior del menor.
7	Bocanegra Malpica, Luis José	Valoro mucho la prueba documental que consiste en la comunicación de los adultos que evidencia la A.P.
8	Aguilar Rivera, Rosario	Creo que lo importante es definir si realmente existe la A.P. en el menor.
9	Diaz Castillo, Rafael S.	Analizar la conducta procesal, se puede ver que los progenitores obstruyen visitas.
10	Rabines Quiñones, Nelson Francisco	Definitivamente se debe priorizar el interés superior del niño.
11	Rodriguez Mimbela, Erika	Se verifica la versión del menor con la realidad.
12	Aguilar Vergara, Patricia	Los informes psicológicos forman una parte importante.
13	Mauricio Sanchez, Joel	Se debe llevar todo el proceso teniendo en cuenta el interés superior del niño y adolescente para que así al termino no

David	tengan más daños que los de por si genera estos tipos de procesos.
14 Cruzado Mostacero, Luis	Una buena evaluación de los peritos.
15 Obando Torres, Ana	Un equipo multidisciplinario para evaluar la situación del menor y los padres.

En la Tabla 7, en la pregunta relacionada a los criterios que usan los operadores de justicia en Trujillo para evaluar la alienación parental en los procesos de tenencia del niño y adolescente, los entrevistados tienen distintas posiciones, las cuales se puede agrupar en dos. En este sentido, **Rodríguez Rodríguez, Heredia, Rabines y Mauricio** coinciden que el criterio más importante que deben considerar los operadores de justicia es el interés superior del menor, este principio debe guiar toda decisión judicial y ser usado para evaluar la alienación parental dentro de los procesos de tenencia del niño y adolescente, con el objetivo de priorizar el bienestar del menor y evitar daños emocionales. Por otro lado, **Jugo, Aliaga, Flores, García, Bocanegra, Aguilar Rivera, Diaz, Rodriguez Mimbela, Aguilar Vergara, Cruzado y Obando** resaltan la importancia del peritaje y los informes psicológicos como herramientas fundamentales para determinar si existe manipulación o rechazo genuino hacia uno de los progenitores y otras actitudes que mostrarían la presencia de alienación parental en los procesos de tenencia del niño y adolescente.

Tabla 8

Entrevista a expertos respecto a la pregunta 6

N° Entrevistados	6. Pregunta 6: ¿Qué cambios normativos o jurisprudenciales cree que serían necesarios para
------------------	---

una mejor valoración de la alienación parental en los procesos de tenencia?		
1	Jugo valdivia, Daniel Fernando	Yo, creo mucho en las terapias, sería interesante que en el auto que admite tu demanda quizás someter a ambas partes a un tratamiento psicológico, una evaluación de como llegas a la demanda como estas en el proceso y como puedes salir, ahí el juez puede ver la evolución de los padres.
2	Susan Liz Rodríguez Rodríguez	Considerando que el menor debe tener una atención privilegiada, yo creo que una norma más clara y precisa sobre qué hacer cuando se presenta la alienación parental facilitaría el proceso.
3	Aliaga Viza, María Estela	Darle más importancia al equipo multidisciplinario.
4	Flores Costa, Alejandro	Amplitud de criterio normativo amparados en la psicología.
5	García Guerreño, Mariano	Mas que una norma, es necesario una jurisprudencia que unifique los criterios a tomar.
6	Heredia Cangahuala, Karina	Debería existir una normatividad más clara y sancionadora sobre el tema.
7	Bocanegra Malpica, Luis José	Se podría cambiar la tenencia de forma mediata cuando se manifieste la alienación parental por algunos de los padres.
8	Aguilar Rivera, Rosario	Hacer que los informes periciales interdisciplinarios tengan carácter vinculante en los procesos de tenencia.
9	Diaz Castillo, Rafael S.	Aunque no sea conciliador creo que fomentar una conciliación en estos casos seria menos agresivo.
10	Rabines Quiñones, Nelson Francisco	Mas severidad con los informes periciales, en su evaluación.
11	Rodriguez Mimbela, Erika	La existencia en un protocolo a seguir cuando se presente la alienación parental.

12	Aguilar Vergara, Patricia	Un seguimiento posterior a la decisión judicial, para verificar que la situación este mejor.
13	Mauricio Sanchez, Joel David	Acortar los plazos procesales en los juzgados de familia ya que mientras más demore, más se daña al menor.
14	Cruzado Mostacero, Luis	Establecer una norma donde regule la alienación parental, dando una sanción.
15	Obando Torres, Ana	Una norma clara y precisa.

En la Tabla 8, en la pregunta relacionada a los cambios normativos o jurisprudenciales para la mejora de la valoración de la alienación parental en los procesos de tenencia se puede observar que los expertos, **Jugo, Aguilar Rivera, Rabines, Aguilar Vergara y Aliaga** dan primordial importancia a la salud mental, proponiendo tratamiento psicológico obligatorio para las partes involucradas y mayor rigurosidad en su evaluación pericial que desarrolla el equipo de especialistas. Por otra parte, **Rodríguez Rodríguez, Flores, Heredia, Bocanegra, Diaz, Rodriguez Mimbela, Mauricio, Cruzado, Obando, García** lo ven por un lado más técnico y formal, resaltan la necesidad de contar con una norma clara, precisa y sancionadora que pueda regular de forma específica los casos donde se presenten la alienación parental, la cual nos proporcionaría un protocolo estructurado para que oriente a los jueces en la toma de decisiones.

Objetivo específico 2: Analizar la naturaleza jurídica de la tenencia del niño y adolescente como eje de protección en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

Tabla 9

Entrevista a expertos respecto a la pregunta 7

N°	Entrevistados	7. Pregunta 7: ¿De qué manera la tenencia se configura como un instrumento de protección integral del menor en los procesos judiciales en Trujillo?
1	Jugo valdivia, Daniel Fernando	La tenencia se convierte en un instrumento de protección porque se valora lo emocional, lo social y también lo económico. El psicólogo el médico y la trabajadora social aportan una visión integral del entorno del menor.
2	Susan Liz Rodríguez Rodríguez	La tenencia asegura que el niño crezca en un ambiente donde se garanticen sus derechos fundamentales.
3	Aliaga Viza, María Estela	Se toma en cuenta con quien paso su mayor parte de vida, la edad del menor, el desarrollo emocional y social del menor y con que padre tendrá mayor equilibrio emocional.
4	Flores Costa, Alejandro	Es la facultad que corresponde a ambos progenitores para asumir el cuidado y la protección de sus hijos, atendiendo sus necesidades de alimentación, vestimenta, salud, educación, recreación, entre otras.
5	García Guerreo, Mariano	La tenencia permite que el menor este en un ambiente más favorable.
6	Heredia Cangahuala, Karina	El órgano jurisdiccional otorgara prioridad, sobre el progenitor que garantice de mejor manera el bien superior del menor.
7	Bocanegra Malpica, Luis José	Funciona como un escudo a posibles riesgos ya que regula la convivencia.
8	Aguilar Rivera, Rosario	La tenencia ordena los vínculos familiares y da las necesidades básicas del menor.
9	Diaz Castillo, Rafael S.	Se puede decir que es un instrumento porque define con quien vivirá el menor evitando vacíos legales.

- | | | |
|----|------------------------------------|---|
| 10 | Rabines Quiñones, Nelson Francisco | Cumple con una función protectora. |
| 11 | Rodriguez Mimbela, Erika | Busca que el menor tenga lo necesario para su crecimiento. |
| 12 | Aguilar Vergara, Patricia | Claro porque quien tiene la tenencia es el responsable de darle todo lo necesario al menor. |
| 13 | Mauricio Sanchez, Joel David | En la tenencia busca la mejor opción de con quien se quede el menor, aunque lo ideal es pasar los dos el mismo tiempo. |
| 14 | Cruzado Mostacero, Luis | Creo que por el bienestar del menor uno de los padres debe tener la tenencia para que su vida tenga estabilidad, |
| 15 | Obando Torres, Ana | A través de la tenencia se le garantiza cubrir sus necesidades del menor, a mi parecer lo ideal es que conviva con ambos padres en el mismo porcentaje, aunque en la realidad eso es muy difícil. |

En la Tabla 9, sobre la pregunta relacionada a la tenencia como un instrumento de protección integral del menor en los procesos judiciales, se observa que **Jugo, Rodríguez Rodríguez, Aliaga, García, Bocanegra, Rabines, Rodriguez Mimbela, Cruzado y Obando**, destacan que a través de la tenencia se prioriza el interés superior del niño, asegurando un entorno adecuado y estable para su crecimiento, garantizando sus necesidades básicas como salud, educación y alimentación, también funciona como un mecanismo que regula la convivencia y evita vacíos legales. Por otro lado, **Flores, Heredia, Aguilar Rivera, Diaz, Aguilar Vergara y Mauricio** señalan que dentro del proceso de tenencia del niño y adolescente no solo permite evaluar con qué progenitor el menor tendrá mayor equilibrio emocional y mejores condiciones de vida, sino también involucra una perspectiva en los derechos de los progenitores al asumir el rol protector y permitir su

participación activa y sana en la vida del menor, lo ideal sería promover la tenencia compartida, siempre que no afecte el bienestar del menor.

Tabla 10

Entrevista a expertos respecto a la pregunta 8

N°	Entrevistados	8. Pregunta 8: ¿Cree que la regulación actual de la tenencia cumple con una función protectora en la realidad trujillana?
1	Jugo valdivia, Daniel Fernando	Las leyes han avanzado, pero para realidad cambiante de la figura de familia queda corta, creo que la psicología, la sociedad y la economía es una parte fundamental, por lo tanto, se debe dar énfasis.
2	Susan Liz Rodríguez Rodríguez	La normativa busca proteger al menor, pero los procesos largos y escasa formación psicológica de los jueces limitan ese fin protector.
3	Aliaga Viza, María Estela	Considero que la regulación si tiene una función protectora en teoría, pero en la práctica aún hay deficiencias en su aplicación por falta de sensibilización en los operadores de justicia.
4	Flores Costa, Alejandro	Falta el tenor proteccionista orientado a la psicología.
5	García Guerreño, Mariano	Si cumple, en especial con la incorporación del interés superior del niño, aunque falta fortalecer la evaluación interdisciplinaria.
6	Heredia Cangahuala, Karina	La problemática no se limita al órgano jurisdiccional, sino también a la responsabilidad de los progenitores, ya que ellos representan el principal vínculo afectivo del menor y deben dar prioridad al desarrollo del menor en el ambiente equilibrado.

7	Bocanegra Malpica, Luis José	De forma parcial, ya que las normas me parecen adecuadas, sin embargo, la carga procesal y falta de recursos impide una correcta protección del menor.
8	Aguilar Rivera, Rosario	Si, siempre que los jueces prioricen la estabilidad emocional del menor sobre los derechos de los progenitores.
9	Diaz Castillo, Rafael S.	No, las normas son más declarativas que efectivas.
10	Rabines Quiñones, Nelson Francisco	A medias, muchos jueces se limitan al texto legal y olvidan el análisis del entorno familiar, lo que debilita la función protectora.
11	Rodriguez Mimbela, Erika	Creo que depende más del juez que aplica la norma.
12	Aguilar Vergara, Patricia	Tras la ley 31590 que promueve la tenencia compartida podría decir que se cumple en gran parte.
13	Mauricio Sanchez, Joel David	No, ya que los jueces se limitan a aplicar las normas y descuidan el investigar la realidad de la familia.
14	Cruzado Mostacero, Luis	En parte, ya que creo que las normas están bien planteadas, faltan plasmarlo en la realidad.
15	Obando Torres, Ana	Creo que debe ser actualizada porque está bien que la tenencia sea compartida, sin embargo, debe adaptarse a nuevas realidades como las familias reconstruidas.

En la Tabla 10, sobre la función protectora en la regulación actual de la tenencia del niño y adolescente en la realidad trujillana. **Jugo, Rodríguez Rodríguez, García, Heredia y Aguilar Vergara**, priorizan el bienestar del menor por lo cual creen que en los procesos de tenencia del niño y adolescente, la función protectora se cumple al priorizar el interés superior del niño y que los operadores de justicia la apliquen. Por otro lado, **Aliaga**,

Flores, Bocanegra, Aguilar Rivera, Diaz, Rabines Quiñones, Rodriguez Mimbela, Mauricio, Cruzado, Obando coinciden en que los procesos judiciales largos, la sobrecarga laboral y la escasa formación psicológica de los jueces reducen su eficacia protectora, por lo cual sostienen que las normas actuales no son insuficientes y que se debería implementar una norma más clara y priorizando la función protectora.

Tabla 11

Entrevista a expertos respecto a la pregunta 9

N° Entrevistados	9. Pregunta 9: ¿Qué mejoras o reformas cree necesarias para que la tenencia cumpla plenamente su papel de eje de protección en el contexto social y legal de Trujillo?
1 Jugo valdivia, Daniel Fernando	Yo, creo mucho en las terapias, me parece que sería una mejora si agregamos en el auto que admite la demanda quizá someter ambas partes a un tratamiento psicológico y al termino hacer otra evaluación para ver la evolución de los padres.
2 Susan Liz Rodríguez Rodríguez	Capacitaciones a los operadores de justicia en enfoque de género y derechos de los niños.
3 Aliaga Viza, María Estela	En algunos casos ambas familias de los padres caen en la alienación parental, en estos casos creo que el estado debería intervenir y asumir la custodia temporalmente.
4 Flores Costa, Alejandro	Interrelación normativa y científica entre el Derecho y la psicología.
5 García Guerreo, Mariano	Debe aplicarse con humanidad, incluyendo entrevistas directas con el menor.
6 Heredia Cangahuala,	Es importante una legislación clara conjuntamente con una

	Karina		difusión y capacitación de la misma, dentro de todos los operadores de justicia.
7	Bocanegra Malpica, Luis José		Promover la mediación familiar previa al proceso judicial.
8	Aguilar Rivera, Rosario		Articular los juzgados de familia con los programas municipales y regionales de protección infantil.
9	Diaz Castillo, Rafael S.		Para evitar que el menor permanezca en un entorno conflictivo se debe regular las medidas cautelares que protejan a los niños.
10	Rabines Nelson Francisco	Quiñones,	Un acompañamiento psicológico y orientación parental para los niños y padres.
11	Rodriguez Erika	Mimbela,	Promover campañas de sensibilización hacia los padres.
12	Aguilar Vergara, Patricia		Buscar que el menor tenga vínculo con ambos padres.
13	Mauricio Sanchez, Joel David		Se puede implementar ayuda psicológica gratuita y en algunos casos obligatoria.
14	Cruzado Mostacero, Luis		Hacer un seguimiento posterior a la sentencia.
15	Obando Torres, Ana		Incorporar equipos multidisciplinarios permanentes en los juzgados de familia.

En la Tabla 11, sobre las mejoras o reformas para que la tenencia cumpla plenamente su papel de eje de protección en el contexto social y legal de Trujillo. **Jugo valdivia, Flores García, Bocanegra, Diaz, Rabines, Rodriguez Mimbela, Aguilar Vergara, Mauricio y Cruzado** coinciden en que debe existir una norma unificada donde se incorpore evaluaciones y terapias psicológicas obligatorias para padres e hijos, garantizando acompañamiento emocional durante y después del proceso con el apoyo de un equipo

especializado. Por otro lado, **Rodríguez Rodríguez, Aliaga, Heredia, Aguilar Rivera y Obando** resaltan la necesidad de capacitaciones y campañas de sensibilización para operadores de justicia y padres para que puedan realizar un mejor trabajo al buscar el bienestar en los menores involucrados en estos procesos.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En este capítulo se hace una interpretación comparativa de los resultados conseguidos; es decir, los conceptos de los estudios previos citados en la investigación cualitativa y los resultados que arroja la investigación. De esta forma, la discusión se desarrolla según el objetivo general y específicos planteados con anterioridad. Además, se elaboran las limitaciones del trabajo y se expone las implicancias prácticas, teóricas y/o metodológicas de los hallazgos. Finalmente se expone las conclusiones.

Discusión

Interpretación comparativa

Objetivo general: Determinar cómo afecta la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

Al respecto, de los resultados obtenidos a través de las entrevistas, Jugo, Rodríguez Rodríguez, Aliaga, Flores, Heredia, Bocanegra, Rabines, Rodríguez Mimbela, Mauricio, Cruzado y Aguilar (2025) coinciden en afirmar que la alienación parental afecta de forma negativa al procesos de tenencia del niño y adolescente toda vez que involucra daño psicológico de parte de los progenitores hacia el menor, el cual consiste en manipular al menor para que este rechace de forma injustificada al otro progenitor, a su vez crea una rivalidad entre los padres colocando al menor en medio de la compleja relación, debilitando o en muchos casos rompiendo el vínculo familiar. Sin embargo, García, Aguilar Rivera, Díaz y Obando (2025) nos señalan de que, si bien es cierto que la alienación parental afecta de forma negativa a la tenencia del niño y adolescente, esta figura no es determinante para una toma de decisión judicial, por lo cual se tomara en

cuenta como uno de los criterios, dependiendo del caso.

En la misma línea, Portilla, Moya y Pinto, (2021) y Alcántara et al. (2019) coinciden en que es evidente la falta de unificación conceptual, una sola definición respecto a la alienación parental, lo que dificulta el reconocimiento legal, social y judicial, por lo cual percute en el proceso de tenencia al formular una decisión. Sin embargo, Zicavo et al. (2016) señalan algunas características para poder reconocer las conductas de alienación parental a través de la escala ZICAP, la cual está distribuido en 3 dimensiones; secuestro emocional que es integrar al menor en problemas de los progenitores sin darle opción; evitación y desprecio, el menor siente que debe lealtad al progenitor custodio generando rechazo hacia el otro progenitor y sobre implicación emocional, donde el menor siente propias las ideas del progenitor custodio argumentando las razones de su rechazo y odio. Asimismo, estudios como los de Pinzón y Colunga (2023) y Montaña (2019) coinciden en la que la alienación parental es la acción que realiza uno de los progenitores para poder manipular y alejar al menor del otro progenitor vulnerando los derechos humanos infantiles y de mantener vínculos afectivos con ambos padres regulado por las normas internacionales.

De lo antes señalado, se puede extrapolar que la alienación parental incide de manera negativa en los procesos de tenencia, principalmente por el daño psicológico que ocasiona en el menor y la manipulación ejercida por uno de los progenitores, lo cual debilita el vínculo con el otro. La evidencia empírica recogida muestra que la alienación parental se manifiesta a través del rechazo injustificado, la creación de rivalidad y la obstrucción del régimen de visitas, conductas que influyen directamente en la dinámica familiar y en la valoración judicial de los casos de tenencia. Esta afectación resulta coherente con la legislación comparada, como la Ley N.º 12.318/10 de Brasil, cuyo

artículo 1 define la alienación parental como toda intervención que afecta la formación psicológica del niño o adolescente con el propósito de menoscabar el vínculo con uno de sus progenitores. No obstante, estos hallazgos se corresponden con la doctrina y la jurisprudencia nacional, pues el Tribunal Constitucional, en el Expediente N.º 05210-2022-HC/TC, ha precisado que la alienación parental, aunque relevante en el derecho de familia, no puede ser utilizada como fundamento automático para adoptar decisiones judiciales, debiendo evaluarse siempre bajo criterios técnicos y en atención al interés superior del niño. Asimismo, si bien el ordenamiento jurídico peruano no regula expresamente esta figura, la Constitución Política del Perú reconoce derechos fundamentales que se ven comprometidos por la alienación parental, como la dignidad humana, la integridad psicológica y la protección de la familia, lo que, junto con las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes, permite una tutela indirecta del menor. En ese sentido, se evidencia que la alienación parental afecta la tenencia en la medida en que compromete el bienestar emocional del niño o adolescente, condicionando la decisión judicial, pero siempre supeditada a una evaluación integral del caso concreto.

Objetivo específico 1: Explicar los impactos de la alienación parental como objeto de decisiones judiciales en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

Al respecto, de los resultados obtenidos a través de las entrevistas, Jugo et al. (2025) señalan que existe un fuerte impacto de la alienación parental como objeto de decisiones judiciales, ya que creen que forma parte de los criterios para una decisión, buscando el bienestar del menor involucrado se intenta mitigar los daños psicológicos que esta figura puede causar en ellos y que traería consecuencias a largo plazo. Mientras que, Rodríguez et al. (2025) defienden sus posturas mencionando que si bien es cierto que es importante tomar en cuenta el daño que causa la alienación parental en el niño y adolescente, es

necesario el apoyo de un equipo especializado que pueda evaluar estas conductas entre los integrantes de la familia. Sin embargo, Obando (2025) nos muestra que se debe tener en cuenta que si se colocaría como único criterio para una decisión, se usaría la alienación parental como una estrategia procesal dejando atrás el interés superior del niño y adolescente.

En la misma línea, Del Águila y Silva (2023) al analizar expedientes judiciales en Perú, evidencian que los jueces no consideran de manera sistemática la alienación parental como elemento determinante en la resolución de los casos de tenencia, debido a la falta de apoyo técnico especializado y de peritajes psicológicos idóneos. Por su parte, Montaña (2018) y Espinosa, Pucha y Ramón (2020) plantean que la custodia compartida, cuando es correctamente implementada y supervisada, puede servir como una medida judicial eficaz para prevenir o contrarrestar los efectos de la AP, ya que fomenta la corresponsabilidad y el contacto equilibrado entre ambos progenitores. Sin embargo, advierten que su aplicación sin acompañamiento técnico puede resultar contraproducente en contextos de conflicto, influyendo negativamente en el bienestar del menor. Finalmente, Zicavo et al. (2016) proponen la aplicación de instrumentos estandarizados como la escala ZICAP, que permitirían a los jueces y peritos contar con criterios objetivos para detectar la AP, evitando decisiones subjetivas. Sin embargo, su uso aún es limitado en los sistemas judiciales latinoamericanos.

Se puede observar que los resultados obtenidos y los antecedentes muestran una tensión clara entre la práctica judicial. Del análisis de los resultados y de los antecedentes revisados se advierte una tensión existente entre la práctica judicial y la teoría especializada en torno a la alienación parental dentro de los procesos de tenencia. Los especialistas entrevistados coinciden en que dicha problemática influye de manera directa

en el bienestar emocional del niño, por lo que resulta pertinente que sea considerada en el razonamiento judicial a fin de identificar conductas parentales que afectan el vínculo familiar y requieren intervención profesional; sin embargo, también señalan que su utilización como criterio determinante puede desvirtuar el principio del interés superior del niño y ser empleada como una estrategia procesal, esta apreciación coincide con la realidad judicial peruana, donde la alienación parental no suele ser evaluada de forma sistemática debido a la limitada producción de peritajes psicológicos especializados, situación que ha sido advertida por la Corte Suprema en la Casación N.º 4811-2021 Lima Norte, al precisar la necesidad de realizar una valoración integral de las conductas parentales. Asimismo, el Código de los Niños y Adolescentes orienta a que toda decisión sobre tenencia priorice la protección integral del niño, lo que permite analizar la alienación parental como un elemento relevante cuando se acredite la afectación a su desarrollo emocional. Desde el derecho comparado, la experiencia brasileña, a partir de la incorporación de la Ley N.º 12.318/10, evidencia que el reconocimiento jurídico de la alienación parental exige necesariamente evaluaciones técnicas objetivas. En ese sentido, se entiende que la incidencia real de la alienación parental en las decisiones de tenencia depende tanto del criterio judicial adoptado como del soporte técnico disponible para su adecuada valoración.

Objetivo Específico 2: Analizar la naturaleza jurídica de la tenencia del niño y adolescente como eje de protección en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

Al respecto, de los resultados obtenidos a través de las entrevistas, Jugo et al. (2025) consideran que la tenencia del niño y adolescente busca proteger al menor en todos los aspectos de su vida, cubriendo sus necesidades y respetando sus derechos reconocidos por la ley, para ello en el proceso se lleva a cabo priorizando el interés superior del niño

y adolescente. Sin embargo, Flores et al. (2025), consideran que, si bien la tenencia del niño y adolescente protege los derechos de los menores involucrados, también resaltan los derechos y deberes de los progenitores, ya que ellos tienen derecho a formar parte de la vida de sus hijos y cumplir con cubrir las necesidades de mismos. Finalmente, Rodríguez et al. (2025) agregan que es necesario el capacitar a los operadores de justicia de forma más humanitaria y empática para tomar decisiones que beneficien al menor, genere responsabilidad a los progenitores y motivar a tener un vínculo saludable.

En la misma línea, Pariasca (2022) y Castro y Chalco (2021) señalan que la naturaleza jurídica de la tenencia se enmarca dentro del Derecho de Familia, que busca la protección, interés y bienestar del menor, priorizando el interés superior del niño y adolescente, por lo que se debe tratar al menor como sujeto de derecho y no objeto de disputa, en consecuencia, se permite cierta flexibilidad procesal para resolver los desacuerdos entre los progenitores sin descuidar el control judicial. Asimismo, Bermeo y Pauta (2020) menciona que se debe aplicar el principio de igualdad entre los progenitores haciéndoles responsable y participes de las necesidades del menor generando estabilidad emocional y un saludable desarrollo. Finalmente, Hernández (2022) tras la implementación de la tenencia compartida en el ordenamiento peruano surge la nueva necesidad de incorporar la figura del coordinador parental, quien, desde un enfoque especializado y multidisciplinario, permita equilibrar los derechos de los progenitores con la protección emocional y psicológica del menor.

La información recogida en los dos párrafos anteriores coinciden en que la tenencia del niño y adolescente constituye una institución jurídica de naturaleza protectora que debe orientarse por el principio del interés superior del menor, priorizando su bienestar integral y tratándolo como sujeto de derecho, esta concepción se ve respaldada por la

legislación nacional, particularmente por la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes, y su modificatoria, la Ley N.º 31590, las cuales refuerzan el principio del interés superior del niño y establecen criterios que priorizan su protección frente a conflictos parentales, de la misma forma la Corte Suprema, en el Recurso de Casación N.º 1736-2020 Lima Norte, ha precisado que la tenencia no constituye un derecho absoluto de los progenitores, sino un mecanismo jurídico destinado a salvaguardar el equilibrio emocional y la estabilidad del niño o adolescente, en conjunto con el resultado arrojado por las entrevistas resaltan la necesidad de equilibrar la protección del menor con el reconocimiento de los derechos y deberes de los progenitores, la literatura doctrinal enfatiza elementos jurídicos estructurales como la flexibilidad procesal, la igualdad entre padres y la incorporación de mecanismos especializados como el coordinador parental para mejorar la eficacia de las decisiones judiciales. Asimismo, los entrevistados subrayan la importancia de capacitar a los operadores de justicia en enfoques más humanos y empáticos, mientras que los estudios académicos aportan fundamentos normativos y propuestas técnicas que permiten garantizar un proceso más equilibrado y orientado al bienestar emocional del menor. En conjunto, el contraste muestra que la perspectiva empírica se centra en la práctica vivencial y en los desafíos del sistema judicial, mientras que la perspectiva teórica ofrece marcos conceptuales y herramientas para fortalecer la protección de los derechos del niño en los procesos de tenencia, la naturaleza de la tenencia trasciende la lógica patrimonial o posesoria, consolidándose como un eje central de protección integral del niño y adolescente.

Limitaciones

Durante el desarrollo del presente trabajo de investigación se presentaron algunas limitaciones que influyeron en el proceso metodológico y en la interpretación de los

resultados. En primer lugar, la elección del tema representó una dificultad inicial, ya que fue necesario identificar una problemática social relevante que permitiera un análisis adecuado desde un enfoque cualitativo. No obstante, esta situación permitió evidenciar que la alienación parental es un fenómeno que se presenta con frecuencia en los procesos de tenencia, tal como se observa en los hallazgos obtenidos a partir de las experiencias y percepciones de los abogados especialistas en derecho de familia entrevistados.

Asimismo, se presentó una limitación en la recopilación de información teórica y doctrinaria, debido a la ausencia de una definición uniforme de la alienación parental en el ámbito jurídico. La existencia de diversas posturas doctrinales dificultó la construcción de un marco conceptual único; sin embargo, ello permitió identificar como hallazgo relevante la falta de consenso académico y normativo sobre esta figura, lo cual influye directamente en su interpretación y aplicación dentro de los procesos de tenencia del niño y adolescente.

Finalmente, otra limitación estuvo relacionada con la disponibilidad de los participantes para la recolección de información, debido a la carga laboral de los abogados entrevistados, esta situación dificultó la realización de entrevistas presenciales; sin embargo, el uso de herramientas tecnológicas permitió llevar a cabo entrevistas virtuales en horarios flexibles, lo que garantizó la obtención de información relevante, si bien esta modalidad pudo limitar la interacción directa con los informantes, los datos recopilados resultaron suficientes y pertinentes para comprender cómo la alienación parental afecta la determinación de la tenencia.

Implicancias

Las implicancias del estudio, desde un punto de vista teórico, la investigación

aporta una comprensión más profunda sobre cómo la alienación parental incide en los procesos de tenencia del niño y adolescente en el contexto jurídico peruano. Al analizar las diversas posturas doctrinarias y la normativa vigente, el estudio contribuye a clarificar un concepto que suele generar debate, especialmente por la diversidad de definiciones y la ausencia de una regulación específica en el Perú. Asimismo, la tesis amplía el marco conceptual al vincular la alienación parental con la afectación del interés superior del niño, ofreciendo una base teórica que puede ser utilizada por futuros investigadores, operadores de justicia y académicos para comprender los mecanismos a través de los cuales la manipulación psicológica influye en las decisiones judiciales de tenencia. En ese sentido, el estudio fortalece la discusión doctrinal sobre la necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva interdisciplinaria que integre el derecho, la psicología y la protección integral. Además, de un punto de vista metodológico, la investigación demuestra la utilidad del enfoque cualitativo para analizar fenómenos complejos como la alienación parental, donde las percepciones y experiencias de especialistas constituyen una fuente clave de información. El uso de entrevistas a expertos permite identificar patrones, coincidencias y divergencias en torno al fenómeno, evidenciando que este método es adecuado para comprender realidades que no pueden ser captadas plenamente mediante procedimientos cuantitativos. Además, el estudio evidencia la importancia de combinar análisis teórico, revisión jurisprudencial y testimonios profesionales, proponiendo un modelo metodológico replicable para futuros trabajos sobre conflictos familiares y dinámicas parentales. Esto contribuye a mejorar las estrategias de investigación en Derecho de Familia, un campo que requiere cada vez más aproximaciones cualitativas rigurosas que integren diversas fuentes. Finalmente, en el ámbito práctico se observa con claridad la necesidad de regulación la alienación parental. los resultados revelan con claridad la necesidad de reforzar los mecanismos de protección

en los procesos de tenencia y de brindar mayor capacitación a jueces, fiscales, defensores y profesionales de apoyo acerca de la detección y abordaje de la alienación parental. La investigación también muestra la urgencia de desarrollar criterios normativos o guías especializadas que orienten la actuación judicial frente a casos donde se evidencia manipulación del vínculo paterno-filial. La ausencia de regulación específica genera vacíos que pueden afectar la estabilidad emocional del niño y la adecuada evaluación de la tenencia. Finalmente, el estudio puede servir como insumo para políticas públicas orientadas a promover relaciones parentales sanas, prevenir conflictos altamente litigiosos y reducir el impacto psicológico que la alienación causa en los menores involucrados.

Conclusiones

Primera

La investigación permitió concluir que la alienación parental afecta de manera significativa en la determinación de la tenencia del niño y adolescente en Trujillo durante 2025, pues los jueces, de acuerdo con los expertos entrevistados, identifican que la interferencia de un progenitor altera los vínculos afectivos, distorsiona la percepción del menor y condiciona su voluntad en los procesos de familia. Esta afectación se evidenció en los casos analizados, donde la conducta alienadora genera un entorno hostil que vulnera el principio del interés superior del niño, obligando al órgano jurisdiccional a adoptar decisiones más restrictivas o a modificar regímenes de cuidado. En coherencia con la discusión, los especialistas coincidieron en que la alienación parental constituye un factor de riesgo emocional y relacional, que repercute en la evaluación psicológica, en los informes sociales y en la apreciación judicial de la idoneidad parental. Por ello, su presencia influye de manera determinante en la asignación de la tenencia, al ser

considerada un comportamiento contrario a la estabilidad emocional del menor y, por ende, incompatible con un entorno protector.

Segunda

Los resultados permitieron establecer que la alienación parental se ha convertido en un elemento analítico dentro de las decisiones judiciales de tenencia en Trujillo, ya que los magistrados reconocen que esta conducta puede desvirtuar la narrativa del menor y comprometer la objetividad del proceso. Desde la discusión, los expertos indicaron que la alienación influye en varias etapas procesales: condiciona la valoración probatoria, orienta el uso de pericias psicológicas especializadas y, en ocasiones, justifica medidas como variación de tenencia, suspensión de régimen de visitas o intervención de equipos multidisciplinarios. Así, su impacto no solo es emocional o conductual, sino también jurídico-procesal, pues redefine el análisis de la idoneidad parental y obliga al juez a ponderar si la continuidad del cuidado con el progenitor alienador pondría en riesgo el bienestar integral del niño. En consecuencia, la alienación parental opera como un criterio decisivo en la determinación de la guarda, dado que revela comportamientos que desestabilizan el ejercicio de la coparentalidad y afectan el desarrollo del menor.

Tercera

La investigación concluye que la naturaleza jurídica de la tenencia en Trujillo mantiene un carácter eminentemente protector, orientado al resguardo integral del niño y adolescente, más que a la titularidad de derechos de los progenitores. En la discusión, los especialistas señalaron que la tenencia se concibe como una institución funcional al interés superior del menor, por lo que su concesión se fundamenta en la capacidad del cuidador para garantizar estabilidad emocional, continuidad afectiva, desarrollo físico y social adecuado. Desde esta perspectiva, la tenencia no es un derecho del padre o de la

madre, sino un mecanismo que el juez utiliza para asegurar el entorno más idóneo para el niño. La presencia de alienación parental adquiere relevancia porque contradice esa naturaleza protectora, al romper los vínculos familiares y poner en riesgo la salud emocional del menor. Por ello, la tenencia, entendida como eje de protección, exige evaluar comportamientos que afecten la integridad psicológica del niño, siendo la alienación un indicador negativo que condiciona la decisión final del juzgador.

REFERENCIAS

- Escudero, A., Aguilar, L., & Cruz, J. L. (2008). La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): “terapia de la amenaza”. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 28(2), 285–307. <https://doi.org/10.4321/S0211-57352008000200004>
- El Derecho, L. P. • P. P. (2025b, agosto 2). *Constitución Política del Perú (actualizada 2025)*. LP. <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- El Derecho, L. P. • P. P. (2025a, marzo 8). *Código Civil peruano [actualizado 2025]*. LP. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- N°, L., Artículo, Ú.-O., & De, L. (s/f). *Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Gob.pe. Recuperado el 22 de octubre de 2025, de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Lectura_3_Nuevo_codigo_de_los_ni%C3%B1os_y_adolescentes.pdf
- Aguilar Saldívar, A. (2010). El síndrome de alienación parental, sus implicancias en el binomio, custodia- régimen de visitas.
- Portilla-Saavedra, D., Moya-Vergara, R., & Pinto-Cortez, C. (2021). Perspectivas y tendencias actuales del concepto de alienación parental: una revisión sistemática de la literatura. *Terapia Psicológica*, 39(2), 237–255. <https://doi.org/10.4067/s0718-48082021000200237>
- *Vista de Alienación parental, custodia compartida y los mitos contra su efectividad. Un desafío al trabajo social*. (s/f). Uanl.mx. Recuperado el 22 de octubre de 2025, de <https://perspectivassociales.uanl.mx/index.php/pers/article/view/73/42>
- Pinzón, C. y Colunga C. (2023). Alienación parental como violación de derechos humanos de la niñez desde la psicología del desarrollo. Scielo Preprints, versión 1. <https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/view/5485/version/5806>
- Alcántara, J., Saravia, N., y Alcántara, J. (2025). Alienación parental en los procesos de divorcio: una revisión sistemática. En *Revista InveCom* (Vol. 6, Número 1). Zenodo. <https://doi.org/10.5281/ZENODO.15320580>
- Del Aguila, D., y Silva, G. (2023). El Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia de menores en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto. *Revista Científica Ratio Iure*, 3(1), e440. <https://doi.org/10.51252/rcr.v3i1.440>
- Espinosa Encarnación, M. S., Pucha Peláez, B. G., & Ramón Merchán, M. E. (2020). La custodia compartida un paliativo al Síndrome de Alienación parental. *Conrado*, 16(73), 434–441. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000200434
- Hernández, D. (2022) Tenencia Compartida: La necesidad del coordinador parental en el Perú. *Revista científica Warmi* (Vol. 2, Numero 2). <https://doi.org/10.46363/warmi.v2i2.4>
- Espinosa Encarnación, M. S., Pucha Peláez, B. G., & Ramón Merchán, M. E. (2020). La custodia compartida un paliativo al Síndrome de Alienación parental. *Conrado*, 16(73), 434–441.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000200434

- Zicavo, N., Celis, D., González, A., y Mercado, M. (2020). Escala zicap para la evaluación de la alienación parental: Resultados preliminares. *Ciencias psicológicas*, 10(2), 177–187. <https://doi.org/10.22235/cp.v10i2.1254>
- Bermeo, F. y Pauta, W. (2016). Vulneración en el principio de igualdad en la tenencia de hijos menores de edad. *Polo del conocimiento* (volumen 5, N 08). 10.23857/pc.v5i8.1647
- Castro, A., y Chalco, K. (2021). Principio del Interés Superior del Niño en los procesos únicos de ejecución de actas de conciliación extrajudicial de tenencia y régimen de visitas. *Revista Peruana De Derecho Y Ciencia Política*, 1(1), 31–73. Recuperado a partir de <https://idicap.com/ojs/index.php/dike/article/view/43>
- Pariasca, J. (2022). La congruencia procesal en la tenencia del niño, niña o adolescente. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 4(4), 41-53. <https://doi.org/10.51197/lj.v4i4.591>
- Vilella M. (2021). Hacia un nuevo modelo de Derecho de Familia: Análisis de las figuras y herramientas emergentes. DYKINSON. Recuperado de <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/9c296d56-a98a-4955-b0f7-6264354099ca/content>
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/convencion-sobre-los-derechos-del-nino-texto-oficial/>
- Fiorilo Drakic, V. (2022) Descripción del Síndrome de Alienación Parental en Internos del Penal de San Pedro. *Fides et ratio*, 23(23), 17–36. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2022000100003
- Trejo Lugo, N. (2020). El síndrome de alienación parental (SAP). *Ius vocatio*, 3(3), 51–61. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/430>
- Clavijo Sentura, J. (2023) De la patria potestad a la custodia de los hijos. DYKINSON.
- Nevado Montero, J. (2021) El ejercicio de la patria potestad en situaciones de no convivencia de los progenitores. Bosch editor.
- Ampuero Barrantes, D., Bracamonte Alejandría, E., Córdova Guerrero, G., Rafael Vásquez, G., & Rodríguez Durand, M. (2024). Tenencia Compartida en Perú. *Chornanap Revista Jurídica*, 2(1), 81–97. <https://doi.org/10.61542/rjch.73>
- Tribunal Constitucional Perú (2024). Sentencia recaída en el expediente 05210-2022-HC. Sala Primera del Tribunal Constitucional. 15 de marzo. Recuperada de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2024/05210-2022-HC.pdf>
- Casación 4811-2021 /Lima Norte. (2024). Sentencia casación. Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Civil Transitoria. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2025/01/Casacion-4811-2021-Lima-Norte-LPDerecho.pdf>
- Casación 1736-2020 /Lima Norte. (2022). Sentencia casación. Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Civil Permanente. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/06/Casacion-1736-2020-Lima-Norte-LPDerecho.pdf>
- Casación 6342-2019/Lima Norte. (2022). Sentencia casación. Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Civil Permanente. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/05/Casacion-6342-2019-Lima-Norte-LPDerecho-1.pdf>

- Constitución Política del Perú [Const] Art. 1,2,4 (29 de diciembre de 1993)
- Código de los Niños y Adolescentes. Ley 27337, 07 de agosto de 2000 (Perú)
- D. S. N° 004-99-JUS Que modifica el código de los niños y adolescentes Diario Oficial El Peruano (2000). https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Lectura_3_Nuevo_codigo_de_los_ni%C3%B1os_y_adolescentes.pdf
- Pineda, J. (2018) *El Síndrome De Alienación Parental En La Legislación Y Jurisprudencia Nacional*. Universidad Nacional del Altiplano. Puno. Rescatado de <https://www.proquest.com/openview/b9269772a2b6db1bf6443eee0ce5b7ab/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- Ley N° 12.318/10 de 26 de agosto de 2010 (Brasil) <https://www.afamse.org.ar/files/Brasil-LEY-alienacion-parental.pdf>
- Código Civil Español. Ley 15/2005, 9 de Julio de 2005 (España) <https://www.boe.es/eli/es/l/2005/07/08/15>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Muntané, R. (2010). *Revisiones temáticas: Introducción a la investigación básica*. [file:///C:/Users/KATERINE/Downloads/RAPDonline2010%20V33%20N3%2003%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/KATERINE/Downloads/RAPDonline2010%20V33%20N3%2003%20(3).pdf)

ANEXOS

ANEXO N° 1 Guía de entrevista

AFECTACION DE LA ALIENACION PARENTAL EN LA TENENCIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, EN TRUJILLO 2025

Entrevistado:

Cargo del entrevistado:

Lugar donde trabaja:

Consentimiento informado: La investigadora comunica que la participación en la validación de esta entrevista es completamente voluntaria, por lo que cada persona puede decidir libremente si desea comenzar o finalizar su llenado. Asimismo, se asegura que los datos obtenidos se emplearán únicamente con fines de la investigación, preservando la confidencialidad, el anonimato y el respeto durante todo el proceso. El hecho de continuar respondiendo la entrevista constituye la aceptación de este consentimiento.

Objetivo General: Determinar cómo afecta la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente de Trujillo.

1. ¿Cómo cree que afecta la alienación parental en un proceso de tenencia del niño y adolescente en Trujillo?

2. ¿Qué comportamientos ha observado en los progenitores y menores cuando se presenta la alienación parental durante el proceso de tenencia en Trujillo?

3. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo impacta la presencia de alienación parental en

la relación futura entre el niño o adolescente y el progenitor no conviviente?

Objetivo Específico 1: Explicar los impactos de la alienación parental como objeto de decisiones judiciales en Trujillo.

4. ¿Cómo cree que la presencia de la alienación parental ha impactado en las decisiones judiciales sobre la tenencia del niño y adolescente en Trujillo?

5. ¿Cuáles son los criterios que usan los operadores de justicia en Trujillo para evaluar la alienación parental en los procesos de tenencia del niño y adolescente en Trujillo?

6. ¿Qué cambios normativos o jurisprudenciales cree que serían necesarios para una mejor valoración de la alienación parental en los procesos de tenencia?

Objetivo Específico 2: Analizar la naturaleza jurídica de la tenencia del niño y adolescente como eje de protección en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2025.

7. ¿De qué manera la tenencia se configura como un instrumento de protección integral del menor en los procesos judiciales en Trujillo?

8. ¿Cómo cree que la regulación actual de la tenencia cumple con una función protectora en la realidad trujillana?

9. ¿Qué mejoras o reformas cree necesarias para que la tenencia cumpla plenamente su papel de eje de protección en el contexto social y legal de Trujillo?

¡Gracias por su participación!

Afectación de la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente, en Trujillo, 2025

Estimado participante:

El presente estudio tiene por objetivo determinar cómo afecta la alienación parental en la tenencia del niño y adolescente de Trujillo, 2025.

En atención a su experiencia y conocimiento en el tema objeto de estudio, se le invita

cordialmente a participar en una entrevista de aproximadamente 20 minutos de duración. La misma se llevará a cabo utilizando herramientas tecnológicas que se determinarán de acuerdo con su disponibilidad y preferencias, garantizando así su comodidad para el desarrollo de la actividad.

El acceso o enlace correspondiente le será remitido a su teléfono móvil. Durante la entrevista, usted podrá formular todas las consultas que considere necesarias sobre el proceso de investigación.

Su participación es completamente voluntaria, por lo que podrá interrumpirla en cualquier momento sin que ello le genere consecuencia o perjuicio alguno. Del mismo modo, si alguna pregunta le resulta incómoda, podrá informarlo al investigador y abstenerse de responderla.

Muchas gracias por su participación.

Firma del entrevistado

Fecha:

Firma del entrevistador

Fecha: